

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO**

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 8 de Agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de estructura metálica de la Dirección general de Seguridad, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y catorce céntimos (1.289.688,14).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 26 de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de setenta mil pesetas (70.000), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 27 de Agosto en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 9 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de estructura metálica de la Dirección general de Seguridad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número, por

la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2089

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 8 de Agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo primero de la carretera de Cercedilla al Puerto de la Fuenfria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas dos mil trescientas siete pesetas y treinta y nueve céntimos (1.302.307,39).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 28 de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 29 de Agosto en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 9 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo primero de la carretera de Cercedilla al Puerto de la Fuenfria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2090

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 8 de Agosto del año 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo tercero de la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos (1.205.734,76).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (Plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 27 de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de Agosto, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de sesenta mil pesetas (60.000), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y media horas del día 28 de Agosto en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica económica.

Madrid, 9 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de Agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo tercero de

la carretera de El Pardo a la Sierra del Guadarrama, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2091

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Anuncio de la subasta para las obras de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar del Río, números 28-29 (segundo trozo) de la zona regable del canal del Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día 5 de Septiembre próximo se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (Reyes Católicos, 25), y en las de las Secciones de Ubeda, Córdoba y Granada, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a trescientas doce mil doscientas veintidós pesetas ochenta y siete céntimos (312.222,87 pesetas).

La fianza provisional asciende a nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos (9.366,68 pesetas).

La subasta se verificará ante Notario, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25), el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase.

Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él, que contiene una proposición para la subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar del Río, números 28-29 (segundo trozo) de la zona regable del canal del Guadalquivir, anunciada en la "Gaceta de Madrid", el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional bajo sobre abierto, en el que se especificará la proposición a que corresponde.

El proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de pliegos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25), Sevilla.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar del Río, números 28-29 (segundo trozo) de la zona regable del canal del Guadalquivir, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documentos que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, y en este caso se deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Será condición indispensable justificar la personalidad cuando se obra en representación de cualquier otra persona natural o jurídica.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre

de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 5 de Agosto de 1935.—El Delegado del Gobierno, Nicolás Sánchez Balástegui.

S—2094

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y, en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, con cargo a las bajas, de las obras de reparación de los kilómetros 80,200 al 81,300 y 69,500 al 69,700 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 22.452,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 674 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 21 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Orden de 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y son las publicadas en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de

Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 31 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1682

AYUNTAMIENTO DE ALGUAIRE

En virtud del acuerdo municipal de 4 del actual, y dando cumplimiento al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la subasta para la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas para esta villa, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Florensa Ollé, el cual fué aprobado por el Estado y subvencionado por el mismo con 108.000 pesetas.

El tipo de la presente subasta es de ciento treinta y un mil trescientas veinte pesetas treinta y seis céntimos (131.320,36 pesetas).

El pago de las mencionadas obras se verificará en la forma prevista en este edicto y en el pliego de condiciones del proyecto, el cual, juntamente con sus planos, presupuestos y demás documentos anexos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el día anterior a la celebración de la subasta, durante las horas de oficinas.

Queda bien entendido que el Ayuntamiento abonará al futuro contratista el importe de las diferentes certificaciones, firmadas por el Arquitecto Director de la obra, lo más tarde a los quince días de poseerlas, y mientras la suma de dichas certificaciones no rebase de la cantidad que corresponda aportar a este Ayuntamiento, siendo ésta la diferencia entre el presupuesto líquido por el cual sea adjudicada la obra y el importe de la subvención del Estado. Dicha subvención será satisfecha tan pronto se cobre del Estado.

El plazo durante el cual habrán de quedar terminadas las obras será el de nueve meses, contados a partir desde el día en que empiecen aquéllas. Dichas obras habrán de empezarse dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Consejero en el cual delegue, el día veintinueve (29) de Septiembre del año en curso, a las cuatro de la tarde.

Para la celebración de la subasta regirán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo inserto al final, serán presentados en papel sellado del Estado de pesetas 4,50, o en papel común reintegrado con póliza de igual clase; siendo desestimadas las que, una vez abiertas, no reúnan tales requisitos, lo cual lleva aparejado el que, una vez entregadas las proposiciones, no podrán subsanarse en ningún momento las deficiencias que contengan.

Asimismo serán desestimadas las proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades que no vengan acompañadas del certificado a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1923 sobre incompatibilidades.

Segunda. Las proposiciones habrán de ser firmadas por los licitadores o por personas que legalmente las representen, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos comenzará el mismo día en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, y terminará el mismo día de la celebración de la subasta, a las tres de la tarde.

Cuarta. Con los pliegos de proposición se acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional en la Caja general de Depósitos de la cantidad de seis mil quinientas sesenta y seis pesetas y un céntimo (6.566,01 pesetas), que el contratista que resulte adjudicatario habrá de elevar a depósito definitivo, aumentando dicha cantidad hasta la equivalente al 10 por 100 de la cantidad por la cual le haya estado adjudicada la obra.

Para las fianzas provisionales y definitivas serán admitidos los efectos públicos que prevén el artículo 181 de la ley Municipal catalana y los artículos 11 y 12 del Reglamento de Contratación.

Quinta. Las propuestas habrán de ser presentadas, dentro de pliegos cerrados, a la Secretaría del Ayuntamiento. Al anverso del sobre o carpeta cerrada, en la forma que prefiera el concursante, habrá escrito y firmado por el mismo lo que sigue: "Proposición para optar a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de nueve grados en Alguaire (ex provincia de Lérida)."

En el reverso, y cruzando las rayas de cierre, se hará constar, firmado por el presentador y por el Secretario del Ayuntamiento, que el pliego se libra intacto, o bien, si se quiere, las circunstancias que concurren en su presentación que se juzguen conveniente consignar. El Secretario encargado de la recepción de los pliegos librará los correspondientes recibos, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Sexta. Una vez entregado el pliego para la subasta, el licitador no podrá retirarlo, pero podrá presentar otros, dentro del plazo y con las condiciones mencionadas, sin necesidad de nuevo resguardo, si justifica la presentación del anterior.

Séptima. En el caso de dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las otras, la Mesa invitará a los licitadores de las proposiciones empatadas para que formulen mejoras de proposición, de acuerdo con el Reglamento mencionado (artículo 14), y, en caso de persistir el empate durante quince minutos, entonces se decidirá por sorteo.

Octava. El que resulte adjudicatario habrá de formalizar un contrato con los obreros que hayan de emplearse en estas obras, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 67 y siguientes de la ley de Contratos de trabajo del 21 de Noviembre de 1931, y habrá de atenerse a lo que dispo-

ne, respecto al particular, el Decreto-ley número 744, de 7 de Marzo de 1929.

De conformidad con lo dispuesto en este Decreto, hay que resaltar que serán desestimadas las proposiciones en las cuales no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrecen por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas que expresen remuneraciones inferiores a los precios que en el momento de subasta rijan en la población, determinados según la legislación vigente.

Novena. El adjudicatario estará obligado al pago de los anuncios, honorarios devengados por la Dirección de las obras, formalización de la escritura notarial y, en general, de todos los gastos que origine la subasta, formalización del contrato y realización de las obras, hasta el libramiento o recepción definitiva de las obras.

Décima. Será también obligación indispensable del contratista la residencia en esta localidad desde el comienzo de las obras hasta su recepción definitiva.

Undécima. Será obligación del contratista el no emplear en la construcción de dicho Grupo escolar peones y albañiles forasteros mientras haya oferta de ellos de los residentes en este término municipal.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ... número ... piso ..., provisto de cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de don ...), enterado del anuncio publicado, lo mismo que del pliego de condiciones, planos y presupuesto que integran el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Florensa Ollé, que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas en la villa de Alguaire (ex provincia de Lérida), se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias con estricta sujeción a los documentos mencionados y bajo la dirección e instrucciones de dicho señor Arquitecto, y a cumplir todas las obligaciones establecidas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y en números).

También se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que haya de emplear en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias de trabajo que se utilicen dentro de los límites legales, las remuneraciones mínimas que a continuación se detallan.

(Fecha y firma del proponente.)
Alguaire a 5 de Agosto de 1935.—
El Alcalde, Ramón Dusó.—P. A. del A.: el Secretario, Jaime Forés.

S—2088

ALCALDIA DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento, en sesión del día 7 del corriente mes de Agosto, acordó modificar el pliego de condiciones que regula la subasta anunciada para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado y trucha

de aguas en esta villa, y que se insertó en la GACETA DE MADRID el día 13 de Marzo del corriente año, y el anuncio publicado en el mismo periódico oficial del día 20 del pasado mes de Julio, en el sentido de dividir la consignación de la fianza provisional que se exige para tomar parte en la subasta, en dos plazos, el primero de cincuenta mil pesetas, al presentarse las proposiciones, y el resto, de ciento veintiocho mil ochenta y siete pesetas, el día que se firme la escritura de préstamo que el Ayuntamiento tiene proyectado con el Banco de Crédito Local de España, y de señalar la fianza provisional para las proposiciones que se presentaran admitiendo el sistema de concesión administrativa, que tiene preferencia en la subasta, a la suma de diez mil pesetas.

También se acordó hacer público que como el Ayuntamiento tiene proyectado solicitar una subvención para tales obras a la Junta Nacional del Paro obrero, el que resulte contratista tendrá la obligación de someterse en un todo a las instrucciones que se dicten por la mencionada Junta en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el día para la celebración de la subasta queda prorrogado, en virtud de esta modificación, y se celebrará el que haga veinte, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dos Hermanas, 8 de Agosto de 1935.
El Alcalde, José María Gómez.

S—185

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Habiéndose omitido en el anuncio de provisión de Escuelas, de fecha 30 de Julio último, la inclusión de la Escuela nacional de Armentera, del Ayuntamiento de Meis, mixta, servida por Maestra, con Censo de 605 habitantes, se hace público a medio del presente que dicha vacante se considera incluida en dicho anuncio, pudiendo ser solicitada a proveer por los turnos de traslado forzoso y consortes.

Los interesados se atenderán a los plazos y condiciones consignados en el referido anuncio de 30 del pasado Julio para formular sus peticiones.

Pontevedra, 2 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, accidental, Amando Luaces.

P—600

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Provisión de Escuelas — Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 22 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Ene-

ro último (GACETA de 9 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

De niños.

Por concursillo y traslado forzoso: Ojos Negros, Sección graduada; Censo, 2.815 habitantes.

Por traslado forzoso y consortes: Torralba de los Sisonos, unitaria; Censo, 675 habitantes.

De niñas.

Por traslado forzoso y consortes: Camarillas, unitaria; Censo, 877 habitantes.

Olba, unitaria; Censo, 1.469 habitantes.

Orrios, unitaria; Censo, 430 habitantes.

Por concursillo y traslado forzoso: Alcorisa, Sección graduada; Censo, 3.809 habitantes.

Por traslado forzoso y consortes: Ojos Negros, Sección graduada; Censo, 2.815 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros y Maestras que, con arreglo a las disposiciones citadas, tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 del Colegio de Huérfanos del Magisterio, se acompañarán de las hojas de servicios certificadas de los peticionarios, y de todos los documentos que justifiquen su derecho, presentándose en esta Sección administrativa hasta las doce horas del día 15 del actual.

Tres días después de la Comisión de Instrucción pública, reunida en la citada Sección, hará la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Teruel, 1.º de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

P—597

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Congregación del Cristo de la Agonía y Buena Muerte, establecida en la Iglesia Parroquial de San Andrés, de esta capital; y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes legales de dicha Congregación, y a los interesados en sus beneficios, por plazo de veinte días; durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovido, número 6), para que puedan alegar lo que a su derecho vieran.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—La Vicepresidenta, P. Velasco.—El Secretario, Fernando Blanco.

P—602

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las Cé-

dulas hipotecarias de este Establecimiento al interés del 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 12,50 por título, con deducción del impuesto, equivalente a 1,72086 pesetas por cupón, o sean líquidas pesetas 10,77914, en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 3,53625 pesetas de impuestos, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último, o sean 496,46375 pesetas por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 9 de Agosto de 1935.—El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4067

INSTITUTO BADALONES DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, S. A.

EJERCICIO 1934

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Amortizaciones	2.450,00
Gastos de administración...	53.118,56
Siniestros	79.797,00
Reservas	4.058,00
Descuentos	376,00
Total.....	139.799,56
HABER	
Primas del ejercicio.....	134.353,35
Reservas	2.519,00
Intereses	1.528,05
Saldo deudor.....	1.397,16
Total.....	139.799,56

BALANCE—INVENTARIO

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	19.464,34
Valores mobiliarios.....	26.460,00
Mobiliario	411,50
Gastos de constitución no amortizados	6.325,00
Saldo deudor.....	1.397,16
Total.....	54.058,00
PASIVO	
Capital social.....	50.000,00
Reservas	4.058,00
Total.....	54.058,00

Badalona, 31 de Diciembre de 1934.
El Director-Gerente, E. Rallo.

X—4054

MERCEDES-BENZ ESPAÑOLA, S. A.

En liquidación.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que tendrá lugar el día 26 de Agosto

de 1935, a las diez de la mañana, en el local de la calle de Hermosilla, número 83, de esta capital, para someter a su decisión la liquidación definitiva de la Sociedad.

Madrid a 10 de Agosto de 1935.— Mercedes-Benz Española, S. A. (en liquidación). — El Liquidador, Fritz Treiber.

X—4069

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de Junio de 1935 falleció el día 12 de Junio de 1935 D. Orencio Hurtado Julián, de profesión obrero, domiciliado en Garrovillas (Cáceres), natural de Garrovillas (Cáceres), hijo de Felipe y Margarita, nacido el 22 de Junio de 1916 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Agosto de 1935.— El Director, E. Aparicio.

X—4064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario determinado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Julio González Carrascosa, en nombre y representación de las Sociedades Anónimas La Purísima Concepción, Azucarera del Genil y Azucarera de Adra, contra la Sociedad Anónima Tranvías Eléctricos de Granada, en reclamación de un millón ciento treinta y dos mil doscientas veinte pesetas con noventa y cinco céntimos de principal; en los cuales, por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

Molino de cañas.—Edificio de nueva planta, construido en el recinto de la fábrica La Purísima Concepción, Azucarera del Genil, S. A. Está situado en su parte posterior y adosado perpendicularmente al muro Sur de la nave principal de dicha fábrica, y correspondiendo con sus departamentos de la planta baja llamados Cuarto de Masas cocidas y Sala de Calderas. Ocupa una superficie total de quinientos noventa y seis metros, seis decímetros y setenta centímetros cuadrados, descompuesto en la forma siguiente: Una nave principal rectangular (21,80 por 16,35), cuya superficie es de trescientos cincuenta y seis metros, cuarenta y tres decímetros

cuadrados, totalmente cubierta, con una altura de diez metros al asiento de las formas y catorce metros a su arista superior, en la cual se halla instalado el molino; una planta irregular, adosada al lado Oeste del anterior, cuya superficie es de ochenta y dos metros, setenta y siete decímetros cuadrados, totalmente cubierta, con una altura máxima de catorce metros, en la cual se halla instalada la difusión.

Otra planta en el mismo lado de la principal que la anterior, pero rectangular (5,10 por 14,90), cuya superficie es de setenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados, totalmente cubierta, y en la cual, subterráneamente, se encuentran los hornos de bagazo, transportador, distribuidor y máquina vertical. Y, finalmente, otra planta perpendicular al muro Sur de la principal, descubierta, rectangular (26,55 por 3,85), cuya superficie es de ochenta metros, noventa y siete decímetros, setenta centímetros cuadrados, y que corresponden al transportador elevador de cañas. La construcción de estos edificios es toda ella de ladrillos y morteros de cemento, y además, la nave principal está reforzada con doce soportes metálicos. Las cubiertas son todas de chapa ondulada, "Rocalla" y madera, menos la nave principal, cuyas cerchas son de hierro y las carreras alternadas de hierro y madera. La maquinaria instalada en el edificio que se describe, es un puente-grúa de quince metros cuarenta centímetros de luz, con carrito diferencial, construido por la S. A. La Constancia, de Linares, para ocho toneladas; una batería de difusión de ocho difusores con todos sus accesorios, de la Casa Daniel, Dogui y Compañía, de Alicante, y un molino de cañas de la Casa Fives, Lille, de Francia, capaz para un trabajo diario de quinientas toneladas, y cuyo conjunto está compuesto de una máquina horizontal de vapor, tipo Corlin, de 800 por 1.200, transportadores engranajes de acero fresado, dos acumuladores hidráulicos, filtros, pasarelas, etc.; todo cuanto es preciso para un trabajo metódico y normal en esta fase de la fabricación del azúcar. El valor de estas edificaciones e instalaciones y maquinarias es de un millón quinientas setenta y ocho mil sesenta y dos pesetas y un céntimo.

Un estanque para depositar melazas, construido en caja abierta en la superficie del suelo, con sojería y paredes de hormigón de cemento, de ochenta centímetros de grueso mínimo. Su capacidad útil es de quinientos setenta y dos metros cúbicos, correspondientes a las dimensiones de trece metros veinte centímetros largo; doce metros noventa centímetros de ancho y tres metros treinta y seis centímetros de profundidad. El valor de esta construcción es de veincinco mil ochocientos veinticuatro pesetas nueve céntimos.

Fogata para la destilería de alcohol. Edificio construido con pilares de ladrillos y paño de hormigón cubierto con chapa ondulada "Rocalla", soportada por dos cuchillos de ladrillos con cerchas de hierro y carreras alternadas de hierro y madera. La superficie que ocupa es de ciento diecinueve me-

tros veinticinco decímetros cuadrados. Hay instalada para el servicio de la destilería una caldera Babkok Wilcox de cuatrocientos metros cuadrados de superficie de caldera en pleno funcionamiento, y además contiene la cimentación para otra caldera más pequeña, que en su día había de instalarse. El valor de esta construcción, con la instalación dicha, es de pesetas sesenta y seis mil trescientas veinticinco, cuarenta y tres céntimos.

Destilería de alcohol.—Un edificio de nueva planta, situado casi paralelamente al muro de cerramiento posterior al recinto de la Fábrica Azucarera La Purísima Concepción, Azucarera del Genil, S. A., y a una distancia media del mismo de ocho metros cincuenta centímetros; limitada por su fachada Norte, Este y Sur, con carriles de servicio, y al Oeste, con la plaza destinada al apilamiento de piedras y cal. Ocupa una superficie total de seiscientos noventa y un metros veinte decímetros cuadrados, totalmente cubiertos, resultante de un rectángulo cuyas dimensiones son treinta y dos metros de largo y veintiún metros sesenta centímetros de ancho. Tiene puertas de acceso en sus caras Norte, Este y Sur, treinta y una ventanas distribuidas en esas mismas tres caras. Su construcción es de pilares de ladrillos y paños de hormigón de cemento, con averdugados también de ladrillos. El piso de planta baja es de cemento continuo y los superiores de tablas, listones de madera y entramado de hierro. Las escaleras son de madera y las cubiertas de chapa ondulada "Rocalla", carreras de madera y cerchas metálicas. El conjunto lo forma: una nave que es justamente la mitad de la planta total, que, recayendo en su máxima dimensión al lado Norte del edificio, está destinada a sala de fermentación, con una altura de nueve metros veinte centímetros al asiento de la cubierta y once metros cincuenta centímetros a su arista superior. La otra mitad de la planta, separada de esta por un muro en toda su longitud, se descompone en dos partes: una que ocupa dos tercios de su largo y que está destinada a almacén de alcohol, con entrada por el lado Sur y con las mismas alturas que el anterior, y otra, resto de la superficie total, con entrada por el lado Este, constituida por una planta baja dividida en tres partes: vestíbulo, cuarto-almacén y bases de la torre, y otra alta, dividida en dos partes: laboratorio y puesto de observación y manipulación de los aparatos. Esta última dependencia, que forma un rectángulo de seis por diez metros de luz, continúa elevándose para formar un nuevo piso para los condensadores y luego otro para los depósitos de alimentación, alcanzando una altura total de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros al asiento de la cubierta a cuatro aguas y veintidós metros cincuenta centímetros al vértice final de la misma. Cuatro porarroyos forman la protección de este edificio. En sus tres secciones independientes se hallan instaladas, en perfecto funcionamiento, las siguientes maquinarias:

Sala de fermentación.—Tres depósitos en ciento veinte mil litros de cabida, dos de veintiún mil quinientos

cincuenta, uno de nueve mil ciento treinta y cinco, dos de siete mil seiscientos sesenta y uno de dos mil, todos ellos de chapa de hierro; un compresor de aire y balón, dos bombas de vapor y toda la tubería de hierro y cobre, con sus accesorios correspondientes para pavimento de líquidos y servicios de vapor directo e indirecto, aire y agua caliente y fría.

Torre de destilar.—Un aparato de destilación y rectificación continua, sistema Barbet, de París, tipo D. A. F., número 10, para una producción mínima de ocho mil quinientos litros de alcohol absoluto, dotado de todos sus accesorios reglamentarios y necesarios a un pleno y perfecto funcionamiento.

Almacén de alcohol.—Dos depósitos para alcohol Buen Gusto, de una capacidad de doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos litros cada uno; uno para cabezas y colas, de sesenta y un mil doscientos treinta y cinco litros; uno para aceites amilicos, de tres mil trescientos ochenta y cinco litros, y dos balones medidores de dos mil quinientos cincuenta litros cada uno, y todo dispuesto reglamentariamente. Para servir a los compradores existen hidones de chapa galvanizada, con el número y cabida siguiente: diez de doscientos litros; quinientos setenta y cinco de cuatrocientos litros, y ciento setenta y cinco de setecientos litros. Valorado todo ello en ochocientas veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos.

Secadero de pulpa.—Edificio de nueva planta, situado paralelamente a los silos para remolacha de la Fábrica Azucarera La Purísima Concepción, y limitando al Sur y al Este con carriles de servicio; al Norte y Oeste, con la plaza para la descarga de carros abastecedores, ocupa una superficie total de trescientos cuarenta y un metros, treinta y un decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, totalmente cubiertos, resultantes de un rectángulo de veintinueve metros cincuenta centímetros de longitud y once metros cincuenta y siete centímetros de ancho, con una altura de quince metros setenta centímetros al asiento de la cubierta y dieciocho metros a la arista superior de la misma. Tiene puerta de acceso en sus fachadas Este, Norte y Oeste, y cuarenta y dos ventanas repartidas entre sus cuatro caras. Su construcción es a base de pilares de ladrillos, paños de mampostería y morteros de cemento, más unas cinchas de hormigón armado en los apoyos de los entramados de los pisos. En el interior y con acceso mediante escalera de hierro y madera, existen tres plantas construidas con vigas de hierro de un peralte, bovedillas de "Rocalla", rellenos de hormigón de cemento. Termina el edificio una cubierta a dos aguas formada con chapa ondulada de "Rocalla", sujetas a carrozas de madera soportadas y alorilladas a cinco cerchas metálicas y a los dos cuchillos de los muros exteriores; estando el todo protegido con una instalación de tres pararrayos. En este edificio se encuentra instalado un secadero de pulpa por la Casa Braunschweigische Maschinenbau Anstalt de Checoslovaquia, capaz para

desecar seiscientas toneladas diarias de pulpa fresca y cuya maquinaria se compone de un secador rotativo de aguas, una hélice distribuidora, tres prensas, una hélice conductora, un regulador de entrada, un cilindro horizontal, multicelular rotativo, un tambor, otra hélice conductora y una noria elevadora a la descarga, dos motores eléctricos de sesenta y cuarenta y dos caballos de vapor, con sus accesorios de arranque, un gran ventilador, un separador de polvo, un horno con cargador mecánico, transmisiones, contramarchas, tuberías de desagüe, correas y demás elementos complementarios para su funcionamiento. Se valora con las instalaciones y maquinaria en setecientos sesenta y seis mil ochenta pesetas con un céntimo.

Transformadores de energía eléctrica.—Edificio de nueva planta, construido en el ángulo Suroeste de la plaza destinada a la descarga de remolacha en el recinto de la Fábrica Azucarera La Purísima Concepción. Su planta total es de veinticinco metros, quince decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, resultantes de un rectángulo cuyas dimensiones son tres metros noventa centímetros por seis metros cuarenta y cinco centímetros superficiales.

Su construcción es totalmente de ladrillos y morteros de cemento y forma dos cuerpos; uno de quince metros, ochenta y nueve decímetros, ochenta centímetros cuadrados de superficie, que se eleva hasta nueve metros, y otro de nueve metros, veinticinco decímetros y setenta centímetros cuadrados, que sólo alcanza a cuatro metros diez centímetros de altura. En el primero, que tiene también planta alta, se hallan instalados los interruptores y aparatos de comprobación, y en el segundo los dos transformadores de la corriente. Se valora, en unión de las instalaciones, en dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas.

Pozo para destilería, de un metro cuarenta centímetros de diámetro y trece metros treinta centímetros de profundidad total. Su construcción es de ladrillo y cemento sobre base de hierro fundido (marraneta), tiene instalado un grupo eléctrico capaz para elevar sesenta metros cúbicos de agua a la hora, a treinta metros de altura, Valorado, en unión de la instalación, en siete mil novecientos ochenta pesetas noventa y cuatro céntimos.

Las obras e instalaciones antes descritas fueron construidas a expensas de la Sociedad Anónima Tranvías Eléctricos de Granada, sobre la siguiente finca: Predio en que está enclavada la fábrica de azúcar de remolacha denominada La Purísima Concepción, Azucarera del Genil, Sociedad anónima, situada en el término municipal de esta ciudad de Granada, Pago del Cuartillo, cerca del puente llamado de los Vados, en la carretera de Granada a Santa Fe, que ocupa una superficie de tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y cinco centiareas y setenta y dos decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con la citada carretera; por su derecha entrando, al Poniente, con tierras del cortijo nombrado del Cuartillo, perteneciente a doña Julia Godoy Godoy; por su espalda o Sur, con

una acequia de riego que separa los cortijos del Tercio o del Cuartillo, y por la izquierda u Oriente, con carril de servidumbre de dichos cortijos y otros.

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; haciéndose constar:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto, en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que figura al final de la descripción de cada uno de los bienes hipotecados, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 8 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Llamas.—El Secretario, Miguel Canones de Quesada.

X-4063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por D. Pascual Saorín Fernández, contra D. Manuel Lou Magaldo, en reclamación de 14.310,90 pesetas, intereses y costas, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Calamita. — Madrid, 20 de Mayo de 1935.

Por presentado este escrito que se una a sus autos; atendida la circunstancia que se alega de hallarse el demandado en domicilio desconocido, prescindase del requisito del acto previo de conciliación, como exceptuado por el número quinto del artículo 460 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en virtud se admite a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que formuló el Procurador don Mónico Fernández Toledano, en nombre de D. Pascual Saorín Fernández en su escrito de 19 de Enero último y de la misma se confiere traslado al demandado D. Manuel Lou Magaldo, a quien se emplazará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, señalándose a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el juicio, y hágase saber a dicho Procurador presente las ocho pesetas veinticinco céntimos en papel de Pagos

al Estado que se le tienen ordenadas para reintegro de los documentos presentados con la demanda y de esta misma.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Manuel Lou Magaldo, se expide la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 20 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X-4062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

Don Lino Valencia Coblán, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. César Rodríguez Comde, en nombre y representación de D. Maximino Falcón Pérez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Agromayor, parroquia de León, en el Ayuntamiento de Villamarín, contra Pedro Feljoo López, mayor de edad, casado con Ubalda García, propietario y vecino de Pallarés, Municipio de Monforte de Lemos, sobre cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad del demandado, las fincas hipotecadas siguientes:

Municipio de Toén.

1.º Monte y viñedo al nombramiento de Poreiraña, términos del pueblo de las Airas, parroquia de Moreiras, Municipio de Toén, con una casa de alto y bajo dentro de sus límites y en el extremo Sur de la misma superficie de todo ello más 25 hectáreas 18 centiáreas, cerrado con muros sobre sí y linda:

Norte y Oeste, camino público que del pueblo de las Airas conduce a Moreira; Sur, monte de los herederos de Camilo Rodríguez, Evaristo Masid y otros, y Este, viñedo de Rafael Boo y otros, y Este, viñedo de Rafael Boo y otros, y Este, el camino público de Moreiras, y Oeste, de Ramón González y otros.

Vale 32.750 pesetas.

2.º Monte al de Sobreiral en idénticos términos de las Airas, de unas nueve hectáreas 43 áreas de extensión superficial, cerrada con muro; en gran parte demarca: a Norte, más de Rafael Boo y otros; Sur, de Ramón González y otros; Este, el camino público de Moreiras, y Oeste, de Ramón González y otros.

Vale 6.550 pesetas.

3.º Monte y algún prado al de Hervedal o Terrazolas de unas tres hectáreas 77 áreas de superficie, cerrado sobre él, radicando en términos del aludido pueblo de las Airas unas tres hectáreas las 77 áreas aproximadamente en los de Parada de Piñor, distrito municipal de Barbadanes; linda todo ello: por Norte, camino público que da servicio al término de Terrazolas,

terreno de Manuel Cruz y otros, Sur y Este, camino público de las Airas a Moreiras, y Oeste, terrenos de Antonio Borrajo y otros.

Su valor, seis mil quinientas cincuenta pesetas (6.550 pesetas).

Municipio de Barbadanes.

4.º Labradío y prado con algún monte al de Granja Vieja, términos del indicado pueblo de Parada, parroquia de Piñor, distrito municipal de Barbadanes, de unas 15 hectáreas de extensión; linda: Norte, camino público que da servicio a las fincas del término de Terrazolas, terrenos de Manuel Cruz y otros; Sur y Este, camino público de las Airas a Moreiras, y Oeste, terrenos de Antonio Borrajo y otros.

Su valor, diecinueve mil seiscientos cincuenta pesetas (19.650 pesetas).

En la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas pesetas, fijada como valor de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca de 14 de Noviembre de 1928 y que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en forma, cuando menos, el 10 por 100 de dicha suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orense a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—El Juez, Lino Valencia.

X-4066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula y en cumplimiento de providencia dictada en 19 del actual por el Sr. D. Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira, en demanda presentada por el Procurador D. Francisco Rodríguez Barahona, en nombre de D. Timoteo Penabaz Gómez, mayor de edad, casado, propietario y vecino del Yermo, promoviendo juicio declarativo de menor cuantía contra D. Benigno Teijeiro Piñón, mayor de edad, casado, del Comercio, ausente en La Habana, habiendo tenido su vecindad y último domicilio en el lugar de Sub-Arriba de dicha parroquia, Ortigueira, sobre pago de cantidad se emplaza al demandado para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, a los efectos

prevenidos en el artículo 633 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santa Marta de Ortigueira, 24 de Junio de 1935. — El Secretario, Manuel R. Salas.

X-4068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE VALENCIA

Don Juan Llopis Escrivá, Juez municipal del Juzgado número 4, de Valencia, y encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que con sujeción al procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, radica en este Juzgado la solicitud formulada por el Procurador D. Luis Bas Lacasa, en nombre de doña Teresa Soriano Corredor, contra D. José Filloí Marzal, para cumplimiento de la obligación con garantía hipotecaria, constituida sobre la finca siguiente:

Cuarenta y una hanegadas, un cuartón y 45 brazas, o sean tres hectáreas, 44 áreas y 67 centiáreas, huerto de naranjos, plantado también de moreras y otros árboles, hoy con una casa de recreo y máquina de vapor, situada en término de Alcira, partida de Fracá o Estrecho de Aguas-Vivas; lindante: por Norte, con tierras de doña Vicenta Causa y el barranco de Casella; Sur, con tierras de la herencia de D. Melchor Brú, las de D. José Rovira y las de la viuda de Roque Mariner, camino azagador en medio; por Levante, con la carretera de Gandía, y por Poniente, con tierras de la nombrada doña Vicenta Causa.

Tasada en la escritura de común acuerdo de las partes en cincuenta y cinco mil novecientas pesetas.

Y por exigirlo así el orden del procedimiento, se ha mandado se proceda a la subasta de dicha finca, y se ha señalado para su celebración en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, La Glorietta, el día 28 de Septiembre próximo venidero y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La citada finca se licitará por su valor asignado ya expresado, o sea a la alza, sin admitirse postura inferior a dicho tipo, y se deberá consignar el 10 por 100 efectivo previamente por los que deseen tomar parte en la subasta.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 7 de Agosto de 1935.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez, Juan Llopis.

X-4065

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFÓN de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 211.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS									
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
10	D. Federico Sbert Miralles.....	Delegación de Baleares.....	27	—	7	—	16	2	—	—	7	—	10	—	5
11	Faustino Hernández Vallcanera.....	Idem de Valencia.....	34	—	5	—	2	2	—	—	7	—	10	—	8
12	Julio Alvarez Fuertes.....	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado.....	26	—	9	—	22	2	—	—	7	—	8	—	5
13	Juan Casado Zuloaga.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	30	—	1	—	2	2	—	—	7	—	10	—	17
14	Alejandro Barahona López.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	34	—	4	—	20	2	—	—	7	—	10	—	6
15	Alvaro Mendizábal García.....	Idem de Las Pallas.....	29	—	5	—	6	2	—	—	7	—	9	—	28
16	Manuel García Alvarez.....	Dirección general de la Deuda.....	31	—	4	—	21	2	—	—	7	—	9	—	10
17	Daniel Fombuena Agulló.....	Idem de Rentas.....	38	—	5	—	21	2	—	—	7	—	9	—	27
18	Joaquín Gómez Aguilar.....	Idem del Tesoro.....	26	—	10	—	26	2	—	—	7	—	10	—	19
19	Luis Risco Barceló.....	Dirección de Contribución territorial.....	28	—	8	—	14	2	—	—	7	—	10	—	3
20	Pedro Rubiol y Morell.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	30	—	4	—	17	2	—	—	7	—	1	—	8
21	Antonio Cervera Herreros.....	Ordenación de Obras públicas.....	26	—	11	—	14	2	—	—	7	—	9	—	26
22	Amado Serraller Lucía.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	31	—	7	—	18	2	—	—	7	—	9	—	9
22 bis	Gervasio Rubio Tapias.....	Excedente.—Recaudador.....	36	—	6	—	12	2	—	—	7	—	9	—	16
23	Emilio Cañamero Sánchez.....	Intervención Central.....	34	—	1	—	5	2	—	—	7	—	9	—	6
24	Luis Gallego Abril.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	26	—	11	—	23	2	—	—	7	—	9	—	15
25	Francisco Maté Saldaña.....	Idem de Palencia.....	28	—	7	—	16	2	—	—	7	—	9	—	20
26	Ambrosio Madrigal Madrigal.....	Idem.....	27	—	7	—	7	2	—	—	7	—	8	—	29
27	Ricardo Gonzalo Guerra.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	34	—	5	—	17	2	—	—	7	—	8	—	22
28	Esteban Abad Guillén.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	27	—	8	—	24	2	—	—	7	—	6	—	10
29	Luis Pascual y García.....	Intervención general.....	34	—	9	—	29	2	—	—	7	—	8	—	25
29 bis	Manuel Díaz Calvo.....	Excedente.—Recaudador.....	30	—	1	—	17	2	—	—	7	—	7	—	25
30	Adelardo Rodríguez Giraldo.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	28	—	8	—	28	2	—	—	7	—	8	—	22
31	Carlos Jouye y Pérez Caballero.....	Dirección general del Timbre.....	27	—	8	—	2	2	—	—	7	—	8	—	18
32	Juan Severino Jiménez Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	32	—	6	—	23	2	—	—	7	—	3	—	29
33	Antonio Pérez López de Arechaga.....	Idem.....	27	—	11	—	14	2	—	—	5	—	9	—	29
34	Ignacio Gómez Moya.....	Idem de Castellón.....	26	—	4	—	23	2	—	—	7	—	7	—	4
35	Agustín de Castro Palomino.....	Idem de Alicante.....	32	—	5	—	13	2	—	—	7	—	6	—	27
36	Antonio López Ruipérez.....	Idem de Palencia.....	36	—	3	—	17	2	—	—	7	—	6	—	11
37	Jesús Celal López.....	Idem de Huesca.....	28	—	6	—	9	2	—	—	7	—	6	—	15
38	Pedro Casabón Rojas.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	26	—	10	—	20	2	—	—	7	—	7	—	2
39	Tomás Lucini Morales.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	26	—	11	—	7	2	—	—	7	—	6	—	14
40	Carlos de Frías Marín.....	Idem de Alicante.....	28	—	—	—	12	2	—	—	7	—	6	—	10
41	Salvador Cerveró Ferrer.....	Idem de Valencia.....	31	—	7	—	23	2	—	—	7	—	6	—	2
42	Francisco García García.....	Idem de Teruel.....	37	—	3	—	16	2	—	—	7	—	6	—	10
43	José María García Serrano.....	Idem de Murcia.....	32	—	7	—	24	2	—	—	7	—	6	—	9
44	Antonio Pablo y Díaz.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	29	—	6	—	13	2	—	—	7	—	6	—	2

45	Pascual Antonio Semper Polo	Delegación de Hacienda de Córdoba	28	7	4	2	7	5	10
46	Gabriel Luis Villegas	Dirección general del Timbre	26	9	18	2	7	5	22
47	Francisco Lorca García	Delegación de Hacienda de Granada	29	8	16	2	7	6	6
48	Rosendo Casas Hernández	Idem de Badajoz	32	4	1	2	7	5	22
49	Francisco Bueno Rico	Idem de Málaga	29	4	19	2	7	5	6
50	Rafael López Amador	Idem de Huesca	28	9	21	2	7	5	29
51	Alberto Ballesteros Ballesteros	Dirección general de la Deuda	35	3	26	2	7	4	13
51 bis	Daniel Villalobos Salmerón	Excedente. (Marruecos.)	28	3	13	2	7	6	6
52	Jorge Álvarez Morlán	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	25	9	»	2	7	6	4
52 bis	Dionisio Almaraz Serrano	Excedente.—Recaudador	30	9	15	2	7	1	16
53	Baltasar Mena Molina	Depositaria de Hacienda de Melilla	30	3	19	2	7	5	13
53 bis	Fulgencio Mir Oliver	Excedente.—Recaudador	30	11	20	2	7	5	»
53 bis ²	Leonardo Navarro Lora	Idem	26	11	»	2	7	4	22
54	José González Yáñez	Delegación de Hacienda de La Coruña	29	»	4	2	5	8	19
55	Jacinto García Serrano	Idem de Murcia	30	9	»	2	7	5	3
56	Juan Manuel de Castro Calzado	Idem de Madrid	26	5	2	2	7	5	3
57	Fernando Loliars Rodríguez	Idem de Cuenca	30	5	2	2	7	5	15
58	Domingo Fernández Blázquez	Ordenación de Hacienda	29	8	26	2	5	11	26
59	Gabriel Marinas Gutiérrez	Delegación de Hacienda de Valencia	27	9	»	2	7	4	27
60	José Manuel Telesforo Sánchez	Idem de Badajoz	65	»	»	2	7	1	27
61	Carlos Inchausti Maciá	Dirección general del Timbre	29	9	13	2	7	3	9
62	Félix Palacios Medrano	Delegación de Hacienda de Logroño	26	1	11	2	7	4	18
63	Francisco Suárez Solillo	Consejo de Administración de las Minas de Almadén	35	7	3	2	7	4	20
64	José Fagoaga y Fagoaga	Delegación de Hacienda de Guadalajara	27	6	15	2	7	5	15
65	Andrés López Minguenza	Idem de Barcelona	34	11	29	2	7	5	»
66	José Pérez Crespo	Dirección de Contribución territorial	26	2	»	2	7	4	26
67	Asclepiodoto López Calderón	Delegación de Hacienda de Albacete	25	10	24	2	7	5	»
68	Andrés Durán Gil	Idem de Segovia	31	5	1	2	7	5	»
69	Leonardo Escribano Monje	Idem de Guadalajara	27	1	25	2	7	5	4
70	José Antonio Masuti Díaz	Ordenación de Hacienda	32	10	5	2	7	4	20
71	Antonio de Jódar Escudero	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	31	10	14	2	7	5	»
72	Angel Orusco Alonso	Delegación de Hacienda de Madrid	25	11	20	2	7	4	26
73	Juan José Gil Fernández	Idem de León	28	11	27	2	7	4	14
74	Miguel Cañas Vaquero	Idem de Cuenca	33	5	26	2	7	4	26
75	Marcelino Benítez Tena	Idem de Badajoz	32	4	2	2	7	6	»
76	Anselmo Ballesteros Rueda	Idem de Zamora	30	8	10	3	7	4	12
77	Dativo García Rubio	Idem de Madrid	28	11	5	2	7	3	22
78	Alberto Vilar Vidal	Idem de Córdoba	30	4	5	2	7	5	»
78 bis	Arturo Salinas Lamarea	Excedente.—Recaudador	37	8	8	2	7	4	24
79	Ramón Galán Calvillo	Delegación de Hacienda de Madrid	25	11	24	2	7	5	»
80	Raymundo Herrero Míguez	Tribunal Económico-administrativo Central	30	8	19	2	7	1	10
81	Francisco Sánchez París	Delegación de Hacienda de Segovia	59	»	»	2	7	1	16
82	Félix Lucía López	Idem	28	5	2	2	7	1	8
83	Miguel Navarro López	Idem de Cádiz	26	6	9	2	7	1	26
84	Angel Domínguez García	Idem de Badajoz	28	10	»	2	6	4	»
85	Florentino Cerezo de la Aparicio	Idem de Ciudad Real	32	2	15	2	7	1	16
86	José Antonio Mendoza Maciá	Idem de Alicante	30	3	5	2	6	11	18
86 bis	Victor Valdemoro Gutiérrez	Excedente.—Recaudador	29	9	26	2	6	4	14
87	Salvador Toledo y García	Delegación de Hacienda de Albacete	29	1	10	2	7	1	15
88	Eugenio Segovia Celada	Intervención Central	27	»	5	2	7	»	10
89	José Laporta y Laporta	Dirección general de Rentas	26	5	26	2	7	1	15
90	Antonio Benítez Morera	Caja general de Depósitos	29	2	2	2	7	1	1
91	Felipe Moreno Chivato	Dirección general de la Deuda	33	11	8	2	7	1	22
92	Eloy Sánchez López	Delegación de Hacienda de Almería	29	9	17	2	7	1	10
93	Luis de Miguel Mayoral	Idem de Avila	27	11	5	2	7	1	»
94	Alfredo Sendin Galiana	Idem de Valencia	31	2	28	2	7	1	3
95	Carlos Fabé y Fernández	Dirección general del Tesoro	26	8	15	2	7	1	6
96	Luis Rodríguez Boros	Delegación de Hacienda de Santander	58	»	»	2	7	1	21
97	Segismundo Quintana Puerla	Dirección general del Tesoro	30	7	»	2	7	1	16
98	Edmundo González Riquehue	Delegación de Hacienda de Murcia	26	3	24	2	7	1	10

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
99	D. Fernando Llanos Gutiérrez	Delegación de Valladolid	34	1	11	2			7	1	10
100	Ezequiel Montañés Fraile	Idem de Zaragoza	32	11	23	2			7	1	19
101	Angel Fernandez Villapán	Subdelegación de Hacienda de Vigo	32	4	13	2			7	1	2
102	Fernando Martín Antolínez	Dirección general del Tesoro	29	1	23	2			7	1	2
103	José María Ibañez Peragón	Delegación de Hacienda de Murcia	27	9	6	2			7	1	21
104	Rafael Vázquez y Rebollo	Ordenación de Hacienda	32	10	29	2			7	1	26
105	Angel Castellana Torres	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	31	9	23	2			7	1	11
106	Alejandro Pragulat de Silva	Idem de Madrid	25	11	23	2			7	1	1
107	Ramón Junquera Dalac	Idem de Oviedo	36	4	25	2			7	1	1
108	Joaquín Goyanes Osés	Ordenación de Hacienda	33	11	13	2			6	11	11
109	Fernando Orote Azpitarte	Delegación de Hacienda de Granada	31		7	2			6	11	
110	Teodoro Ferreras Cuenca	Idem de Avila	28	5	2	2			6	10	
111	Bartolomé Martí Mezquita	Idem de Baleares	31	1	24	2			6	11	
111 bis	Ernesto Pujalte Fernández	Excedente. (Marruecos)	29	1	20	2			6	8	15
112	Enrique Ulrera Cuenca	Delegación de Hacienda de Cádiz	32	4	13	2			6	10	2
113	Rafael Molin	Idem de Jaén	32	2	25	2			6	11	
114	Andrés Abel de la Cruz Alonso	Idem de Toledo	33	10	5	2			6	10	20
116	Francisco Escobar Pardo	Idem de Valencia	30	7	9	2			6	10	24
110	Angel Martínez Ortega	Depositaria de Hacienda de Ceuta	25	11	28	2			6	10	30
117	Rafael Hernández Ruiz	Delegación de Hacienda de Salamanca	29		4	2			6	11	
118	Francisco Alarcón Muñoz	Idem de Almería	29	5	12	2			6	11	
116	Antonio de los Reyes García	Idem de Murcia	34	3	18	2			6	10	21
120	Leopoldo Uribe Quesada	Idem de Granada	30	2	14	2			3	10	4
121	Juan Manuel Nieto Rodríguez	Idem de Valladolid	28	9	11	2			6	1	26
122	Godofredo Valencia Anchia	Idem de Soria	33	1	27	2			6	11	
123	Emilio Fernández López	Idem de Lugo	33	3	6	2			6	11	
124	Romualdo Corchero Domínguez	Subdelegación de Hacienda de Jerez	31	8	27	2			6	11	
125	Emilio Drake y Sánchez	Delegación de Hacienda de Sevilla	29	2	17	2			6	10	25
126	Andrés Abanto Berbegal	Idem de Zaragoza	28	1		2			6	11	
127	Antonio Aleable Molinero	Idem de Barcelona	28	1	24	2			5	10	13
128	Bernabé Cuesta de Pedro	Dirección general de Rentas	29	6	20	2			6	10	22
120	Francisco García Ochoa Martín	Delegación de Hacienda de Toledo	33	4	10	2			6	10	27
130	Felipe Santos Cano	Idem de Barcelona	33	3	11	2			6	10	27
131	Federico Morales Cañete	Idem de Córdoba	32	7	6	2			6	10	27
132	Martín Manuel del Campo Gaitero	Caja general de Depósitos	59			2			6	10	27
133	Angel Barberán Arcis	Delegación de Hacienda de Castellón	33	3	15	2			6	10	16
134	Hipólito Rossy Cornelio	Idem de Orense	37	2	27	2			6	10	24
135	José María Guerrero Freire	Idem de Badajoz	28	6	18	2			6	10	20
136	Baltasar Elasco Ferrer	Idem de Zaragoza	33	1	18	2			6	10	8
137	Eduardo Abad Lluch	Dirección general del Timbre	27	3	21	2			6	10	7
137 bis	Eduardo Vial	Excedente.—Recaudador	26	9	25	1	11	25	6	10	3
138	Manuel Poblaciones López	Dirección general de Rentas	32	10	17	1	11	16	6	8	5
139	Enrique Martín López	Delegación de Hacienda de Soria	55			1	11	7	19	3	18
140	José María Juevas Latorre	Idem de Oviedo	40	4	17	1	11	2	6	7	16
141	Valentín Berlinches Pérez	Idem de Castellón	28	5	15	1	10	28	6	7	3
142	Faustino Ruiz Pérez	Idem de Madrid	27	5	17	1	10	20	6	6	15
142 bis	Pablo Magarzo Sánchez	Excedente.—Recaudador	28	9	9	1	10	14	6	3	
143	Angel García-Ochoa Patrón	Delegación de Hacienda de Toledo	26	8	11	1	10	5	6	7	10
143 bis	Lucio Lajoya Brivca	Excedente.—Recaudador	29	11	20	1	10		6	7	10
143 bis ²	Ovidio Miranda Ostolaza	Idem	31	10	10	1	10		6	7	9
144	Francisco Juan Mayoral Torrens	Delegación de Hacienda de Cáceres	31	7	15	1	10		6	4	18
146	José María Rún y Delgado	Idem de Avila	29	6		1	9	25	6		13

140	Maffas Molowny Real.....	Idem de Tenerife.....	31	—	6	—	28	1	—	9	—	13	6	—	—	—	28
147	Rafael Izquierdo Baños.....	Idem de Málaga.....	29	—	10	—	19	1	—	9	—	2	6	—	—	—	12
148	Joaquín Casanovas Ogué.....	Idem de Gerona.....	26	—	9	—	3	1	—	9	—	»	6	—	—	—	21
149	Eduardo Berrocal Pancorbo.....	Idem de Guipúzcoa.....	24	—	1	—	15	1	—	8	—	23	6	—	—	—	21
160	Crescencio Martínez Pérez.....	Idem de Santander.....	29	—	8	—	16	1	—	7	—	26	6	—	—	—	9
151	José Jori Langa.....	Idem de Barcelona.....	27	—	9	—	13	1	—	7	—	13	6	—	—	—	23
152	Luis Salgado del Moral.....	Idem de La Coruña.....	24	—	2	—	6	1	—	7	—	9	6	—	—	—	23
153	Jaime Garna Viloto.....	Idem de Barcelona.....	33	—	5	—	13	1	—	7	—	8	6	—	—	—	4
154	Luis Aeringa y Agüero.....	Idem de Sevilla.....	33	—	»	—	16	1	—	7	—	4	6	—	—	—	21
165	José Ferrer Quirós.....	Idem de Orense.....	20	—	10	—	26	1	—	6	—	24	6	—	—	—	23
156	Manuel Caramés Gil.....	Idem de La Coruña.....	22	—	11	—	23	1	—	6	—	13	6	—	—	—	23
167	Vicente Rubio Martín.....	Idem de Zaragoza.....	25	—	1	—	20	1	—	5	—	23	6	—	—	—	21
168	Carlos Esteban Hriszar de Aldaca.....	Idem de Tenerife.....	26	—	5	—	24	1	—	5	—	18	6	—	—	—	15
169	Fernando Raya Ruiz Morón.....	Idem de Granada.....	22	—	5	—	8	1	—	5	—	10	6	—	—	—	20
166	José Antonio Martínez Calabota.....	Idem de Palencia.....	26	—	»	—	16	1	—	4	—	26	6	—	—	—	24
161	Ernesto Mingullón Jové.....	Idem de Barcelona.....	26	—	»	—	3	1	—	4	—	7	6	—	—	—	18
162	Luis Candeira Sestelo.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	49	—	5	—	19	1	—	3	—	20	15	—	—	—	1
163	César García Sánchez Lucas.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	23	—	8	—	16	1	—	3	—	24	6	—	—	—	21
164	Eduardo Fernández Muñoz.....	Idem de Almería.....	30	—	7	—	26	1	—	3	—	16	6	—	—	—	22
165	José Ferrer Quirós.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	25	—	7	—	10	1	—	2	—	28	6	—	—	—	16
166	Francisco Mellá Casanovas.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	27	—	2	—	4	1	—	2	—	19	6	—	—	—	23
167	Julio Velasco Astray.....	Idem de Orense.....	26	—	10	—	26	1	—	2	—	5	6	—	—	—	23
168	Antonio Porras Lara.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	30	—	8	—	24	1	—	1	—	25	6	—	—	—	21
168 bis	Luis Marco Marillo.....	Excedente.—Recaudador.....	25	—	»	—	7	1	—	1	—	21	6	—	—	—	20
169	José María Farabó y Guinea.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	42	—	2	—	2	1	—	1	—	3	15	—	—	—	19
170	Federico Molini Muñoz-Repliso.....	Idem de Córdoba.....	32	—	4	—	21	1	—	»	—	9	6	—	—	—	11
171	Antonio Garrido Martínez.....	Idem de Guadalajara.....	35	—	»	—	28	1	—	»	—	3	6	—	—	—	18
172	José del Castillo Maestro.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	24	—	6	—	12	1	—	»	—	»	6	—	—	—	14
173	Benjamín Moreno Hidalgo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	27	—	9	—	»	1	—	»	—	»	6	—	—	—	9
174	Marcel Navarro García.....	Idem de Teruel.....	24	—	11	—	28	»	—	11	—	18	6	—	—	—	23
175	Tomás de Lara Holdán.....	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado.....	32	—	5	—	26	»	—	11	—	12	6	—	—	—	12
176	Luis Angel Izquierdo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	48	—	8	—	4	»	—	11	—	10	9	—	—	—	17
177	Francisco Rodríguez Orta.....	Idem de Almería.....	23	—	11	—	22	»	—	11	—	7	6	—	—	—	23
178	Angel María Serrovia y Barillo.....	Idem de Albacete.....	35	—	4	—	»	»	—	10	—	28	11	—	—	—	16
179	Bartolomé Ferrer Urbá.....	Idem de Baleares.....	26	—	10	—	12	»	—	10	—	23	6	—	—	—	23
180	Rafael Gómez Apariel.....	Idem de Murcia.....	24	—	6	—	20	»	—	10	—	12	6	—	—	—	18
181	Ernesto Páramo Fernández.....	Idem de Lugo.....	26	—	7	—	13	»	—	9	—	27	6	—	—	—	23
182	Valentín Alhambra Gamarra.....	Idem de La Coruña.....	23	—	5	—	26	»	—	9	—	18	6	—	—	—	20
183	Vicente Manfort Suay.....	Dirección general de Rentas.....	27	—	3	—	15	»	—	9	—	14	6	—	—	—	21
184	Ramón Sanjuán y Montes.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	44	—	8	—	28	»	—	8	—	28	16	—	—	—	28
185	Antonio Izquierdo Baños.....	Idem de Las Palmas.....	24	—	2	—	28	»	—	8	—	24	16	—	—	—	15
186	Juan Gordillo Melora.....	Idem de Cáceres.....	46	—	»	—	»	»	—	8	—	16	15	—	—	—	14
187	José Santos Vázquez.....	Idem de Toledo.....	40	—	»	—	»	»	—	8	—	1	5	—	—	—	7
188	Francisco Miguel Bravo.....	Idem de La Coruña.....	24	—	»	—	28	»	—	7	—	23	6	—	—	—	12
189	Jabre Fernández López.....	Idem de Orense.....	39	—	»	—	»	»	—	7	—	9	11	—	—	—	1
190	Vicente Muñoz Gómez.....	Idem de Castellón.....	54	—	»	—	20	»	—	7	—	8	10	—	—	—	8
191	Marcelino Álvarez Infanzón.....	Idem de Zaragoza.....	61	—	5	—	8	»	—	6	—	4	14	—	—	—	8
192	José María de Mingo Martínez.....	Idem de Ciudad Real.....	37	—	1	—	5	»	—	6	—	4	6	—	—	—	22
193	José Mosquera Toribio.....	Idem de Valladolid.....	22	—	9	—	3	»	—	6	—	4	6	—	—	—	21
194	Carlos Drake y Sánchez.....	Idem de La Coruña.....	30	—	1	—	25	»	—	6	—	4	6	—	—	—	12
195	Antonio Gil Gutiérrez.....	Idem de Guadalajara.....	23	—	1	—	23	»	—	6	—	4	6	—	—	—	21
196	Antonio Martínez Bena.....	Dirección general de Rentas.....	27	—	10	—	16	»	—	6	—	4	6	—	—	—	12
197	Francisco Nacher Penella.....	Depositaria de Hacienda de Ceuta.....	39	—	»	—	»	»	—	6	—	»	6	—	—	—	6
198	Juan Fell y Lillo.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	22	—	10	—	29	»	—	5	—	22	6	—	—	—	»
199	Manuel Sáenz Rodríguez.....	Idem de Tarragona.....	53	—	3	—	8	»	—	5	—	11	7	—	—	—	25
200	Alberto Torres Limones.....	Idem de Almería.....	26	—	»	—	11	»	—	5	—	»	6	—	—	—	21
201	Carlos Martínez Soriano.....	Subsecretaría.....	46	—	11	—	21	»	—	4	—	15	10	—	—	—	29
202	Pedro Salvador Mendoza.....	Intervención general.....	24	—	6	—	2	»	—	4	—	8	6	—	—	—	1
203	Miguel Roig Monclús.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	62	—	9	—	11	»	—	4	—	8	8	—	—	—	22
204	Francisco Ruiz Nieto.....	Idem de Córdoba.....	24	—	9	—	20	»	—	4	—	5	6	—	—	—	8

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
205	D. Rafael Sáinz Pelegrín.....	Delegación de Oviedo.....	47	9	27	»	3	19	7	»	7
206	José García Godo.....	Dirección general de Rentas.....	27	10	4	»	2	29	6	1	2
207	Enrique García Díaz.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	26	5	»	»	2	18	6	»	20
208	Apolinar Gil Vicario.....	Idem de Valencia.....	27	10	15	»	2	»	6	1	9
209	Benigno Braulio de Diego.....	Idem de Zaragoza.....	27	10	18	»	1	24	6	1	5
210	Alfredo Meirás Sinde.....	Idem de Huelva.....	23	»	8	»	»	28	6	1	10
211	Antonio Revilla Cuevas.....	Idem de Zaragoza.....	24	1	29	»	»	13	5	10	29
OFICIALES DE SEGUNDA CLASE, EXCEDENTES											
1	D. Mariano Bosch Ariño.....	»	36	2	14	7	5	9	14	10	3
2	Ramón del Castillo Mazzantini.....	»	51	»	»	5	2	11	17	»	11
3	Modesto Conde Luis.....	»	50	1	19	4	2	»	20	7	24
4	Fernando Merino y Pérez.....	»	54	6	20	4	1	»	13	1	»
5	Mariano Piquer y Arilla.....	»	50	3	11	3	10	20	20	9	20
6	Vicente Beltrán Díaz Brito.....	»	48	2	21	3	9	26	16	11	10
7	Leoncio Malairón Carrasco.....	»	62	11	»	3	9	9	20	6	3
8	Angel Galorza y Gago.....	»	42	1	27	3	5	5	12	4	10
9	Eduardo Danis y Navarro.....	»	56	8	15	3	5	1	21	5	11
10	Eduardo de Abia Artand.....	»	48	2	3	2	6	16	15	2	19
11	Rafael Marín Bonilla.....	»	42	10	18	2	3	27	13	4	4
12	José Olálora y Carrillo.....	»	64	7	25	2	3	20	2	3	20
13	Luis Benito Aranz.....	»	31	3	11	2	2	22	9	4	2
14	José Giner Soler.....	»	36	8	12	2	2	20	9	4	8
15	Juan Francisco Gascón Santandreu.....	»	34	8	22	1	7	30	11	9	20
16	Tomás Marcos Escribano.....	»	45	5	21	1	6	15	9	4	16
17	Julio González Marco.....	»	62	2	12	1	4	7	19	3	24
18	Juan Schwartz Díaz Flores.....	»	39	10	21	»	8	5	16	10	»
19	Mariano Gascón y Gascón.....	»	50	»	»	»	7	14	15	9	15
20	Ricardo Florit y Arizcún.....	»	65	5	4	»	6	1	18	»	26
21	Juan Fernández Sánchez.....	»	34	»	5	»	15	»	11	10	25
22	Romualdo Mambiona González.....	»	51	10	3	»	4	26	15	5	14
23	José Sáez Galero.....	»	27	8	27	»	4	8	6	1	14
24	Alejandro Iriarte y Rivas.....	»	49	»	»	»	»	11	14	10	15
OFICIALES DE SEGUNDA CLASE, CESANTES											
1	D. Salustiano Ramos Ruiz.....	»	52	2	13	3	7	9	16	3	24
2	Teodomiro Pérez Aubá.....	»	40	5	»	2	11	»	11	2	5
3	Francisco Marín Beltrán de Lis.....	»	62	8	11	1	11	29	18	2	12
4	Luis Serrano Calzada.....	»	64	10	2	»	11	4	7	2	14
5	Ramón Alvarez de Mon Basanta.....	»	53	»	21	»	6	15	8	10	2
6	Emilio Casanldero y Morella.....	»	57	2	11	»	6	9	18	10	»
OFICIALES DE TERCERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Agustín Díaz Hernández.....	Delegación de Las Palmas.....	66	7	17	11	3	13	21	»	2
2	Eduardo Surinelly Marchal.....	Dirección general de la Deuda.....	76	»	3	3	1	14	18	5	23

3	Fermín Naval Márquez.....	Delegación de Valencia.....	73	8	22	7	10	22	10	13
4	José Castellón Riera.....	Intervención-Ordenación de Obras públicas....	74	1	24	5	10	»	14	20
5	Clemezte Santolalla, Iñigo.....	Delegación de Almería.....	78	10	7	5	10	»	14	18
6	Pablo Jordá Baró.....	Idem de Tarragona.....	76	8	14	5	10	»	17	27
7	Mariano Valcárcel Sánchez.....	Idem de Murcia.....	25	9	21	3	8	3	6	2
8	Manuel de Grado del Monte.....	Idem de Barcelona.....	24	11	28	3	8	3	6	8
9	Santiago Fermín Rojas.....	Idem de Teruel.....	27	7	8	3	8	3	6	3
10	Zoilo Barriuso Bermúdez.....	Idem de Toledo.....	27	6	4	3	8	3	6	4
11	Manuel García Martín.....	Idem de Barcelona.....	27	6	24	3	8	3	6	1
12	Saturnino Recio Cebrián.....	Idem de Guadalajara.....	27	10	10	3	8	3	5	1
13	Francisco Narbón García.....	Idem de Valencia.....	25	1	11	3	8	3	5	27
14	José Muñoz Álvarez.....	Idem de Cuenca.....	28	5	14	3	8	3	5	23
15	Joaquín López Ramos.....	Idem de Málaga.....	23	1	16	3	8	3	5	23
16	Eduardo Ossorio Infante.....	Idem de Huelva.....	27	»	4	3	8	3	5	25
17	Luis Poveda Quintana.....	Idem de Alicante.....	27	9	15	3	8	3	5	27
18	Juan Redondo Nielo.....	Idem de Oviedo.....	36	2	5	3	8	3	5	11
19	Luis Ordax Latas.....	Idem de Lugo.....	25	9	29	3	8	3	5	24
20	José Trullols Macho-Quevedo.....	Idem de Barcelona.....	24	8	24	3	8	3	5	23
21	José María Sanchola Arenas.....	Idem de Lérida.....	40	3	5	3	8	3	5	22
22	Enrique Nalda Nestares.....	Idem de Logroño.....	26	5	16	3	8	3	5	23
23	Rafael Fiestas Contreras.....	Idem de Granada.....	29	3	5	3	8	3	5	22
24	Pedro de la Plaza Avila.....	Idem de Albacete.....	24	7	24	3	8	3	5	19
25	Juan Cañadas Santaella.....	Idem de Granada.....	25	8	21	3	8	3	5	20
26	Sixto Vega Samartino.....	Idem de Alicante.....	29	9	3	3	8	3	5	20
27	Angel Sánchez Peñalva.....	Idem de Logroño.....	58	»	»	3	8	»	5	15
28	Feliciano Gómez Chico.....	Idem de Castellón.....	46	»	»	3	7	23	5	16
28 bis	Marcel Blaz Gómez.....	Excedente.—Recaudador.....	31	11	28	3	7	15	5	20
29	Alberto Santos Sáez.....	Delegación de Cádiz.....	25	4	24	3	7	12	5	19
30	Marino Ruiz de Gordejuela.....	Idem de Logroño.....	24	9	28	3	7	»	5	22
31	Jesé Belio Sánchez.....	Idem.....	26	1	21	3	5	22	5	21
32	Diego Godoy Soler-Española.....	Intervención Central.....	23	7	5	3	5	22	5	17
32 bis	José Esteban Fernández.....	Excedente.—Recaudador.....	29	11	20	3	5	»	5	17
33	Antonio Ortiz Muñoz.....	Intervención general.....	28	3	8	3	5	»	5	18
33 bis	Manuel Moreno López.....	Casa Oficial.—Presidencia de la República.....	31	10	22	3	4	24	5	14
34	Amaro Guerrero Vázquez.....	Delegación de Cádiz.....	24	2	2	3	4	24	5	14
35	José López Murrero.....	Idem de Tenerife.....	28	2	29	3	4	17	5	23
36	José Tro Crespo.....	Idem de Alicante.....	29	9	18	3	3	29	5	11
37	Ramón Mariño Barberán.....	Idem de Coruña.....	27	9	3	3	3	23	5	»
38	Pablo Coussolle Racamonde.....	Subdelegación de Vigo.....	23	3	27	3	3	20	5	29
39	Juan Luis Bedia García.....	Delegación de Logroño.....	25	2	11	3	3	7	5	27
40	José María Fayos Huertas.....	Depositario-Pagador de Jaén.....	26	11	»	3	2	24	5	»
41	Gabriel Pérez Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	27	9	20	3	2	17	5	»
42	Francisco Luis Abad Baselga.....	Subsecretaría.....	25	2	27	3	1	8	5	»
43	Jaime Monjó Palliser.....	Depositaria especial de Menorca.....	27	11	17	3	»	26	5	20
44	Luis Alonso González.....	Delegación de Lugo.....	25	5	18	3	»	13	5	4
45	José Prados Suárez.....	Idem de Oviedo.....	27	10	5	3	»	2	5	»
46	Laciano Cabezas Cerebral.....	Idem de Palencia.....	31	6	26	2	11	29	5	4
47	Juan Manuel Durán Cantero.....	Idem de Cuenca.....	23	11	25	2	11	20	5	»
48	Pedro Ramos Manso.....	Idem de Almería.....	26	9	26	2	11	»	5	»
49	José Blanco Argibay.....	Idem de Guadalajara.....	24	6	15	2	10	22	5	3
50	José Fernández López.....	Idem de Toledo.....	24	2	24	2	10	18	5	12
51	Antonio Láziz Espín.....	Subdelegación de Cartagena.....	26	11	7	2	10	13	5	21
52	Calixto Gómez Ballesteros.....	Delegación de Toledo.....	26	5	28	2	10	4	5	»
53	Antonio Venegas Rey.....	Idem de Sevilla.....	26	5	6	2	9	26	5	25
54	Manuel Martínez Fábregas.....	Idem de Granada.....	25	3	21	2	9	12	5	25
54 bis	Bartolomé Navarro Serret.....	Marruecos.....	32	1	8	2	9	9	5	20
55	Ricardo Álvarez Viéitez.....	Delegación de La Coruña.....	25	3	21	2	9	9	5	4
56	Antoñino Paz Fernández.....	Idem de Lugo.....	31	9	9	2	8	21	5	3
57	Francisco Azorín Pío.....	Idem de Zaragoza.....	25	6	26	2	8	19	5	21
58	Venancio López Santos.....	Idem de Cádiz.....	23	5	22	2	8	»	5	23
59	Oficio de las Heras Cristóbal.....	Idem de León.....	48	»	»	2	7	26	5	26

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
60	D. Nicolás J. Ruiz Moreuende.....	Delegación de Ciudad Real.....	36	—	—	25	2	—	7	—	6	5	—	5	—	22
61	Ramón Ortells Simón.....	Idem de Almería.....	26	—	—	—	2	—	7	—	2	5	—	5	—	9
62	Pelayo Villanueva Sánchez.....	Dirección general del Timbre.....	23	—	2	16	2	—	7	—	—	5	—	5	—	4
63	Hilario Fermín Rojas.....	Delegación de Tercel.....	24	—	6	6	2	—	7	—	—	5	—	5	—	16
64	Manuel Blanco Maestre.....	Idem de Toledo.....	26	—	5	8	2	—	6	—	24	5	—	5	—	13
65	Angel Barbero García Ochoa.....	Idem de Zamora.....	32	—	2	29	2	—	6	—	12	5	—	3	—	27
66	Pedro Ferrasa Noguera.....	Idem de Baleares.....	29	—	2	23	2	—	6	—	—	5	—	2	—	20
67	José Campiña Lorenzo.....	Idem de Segovia.....	23	—	11	8	2	—	6	—	—	5	—	2	—	17
68	José Candendo Gonzalo.....	Idem de Pontevedra.....	26	—	11	4	2	—	6	—	—	5	—	2	—	20
69	Fernando Fidalgo Bisbal.....	Idem de Barcelona.....	25	—	3	14	2	—	6	—	—	5	—	2	—	13
70	Eduardo Prados Suárez.....	Idem de Sevilla.....	49	—	—	—	2	—	6	—	—	5	—	1	—	11
71	Angel Bueno Samaniego.....	Minas de Almadén.....	27	—	5	17	2	—	5	—	27	5	—	2	—	19
72	Adolfo del Cerro Jiménez.....	Subdelegación de Cartagena.....	23	—	9	20	2	—	5	—	19	5	—	2	—	19
73	José Linares Verdú.....	Delegación de Alicante.....	24	—	6	21	2	—	5	—	17	5	—	2	—	20
74	José López Lanot.....	Idem de Badajoz.....	32	—	6	16	2	—	5	—	7	5	—	2	—	20
74 bis	Alejandro del Río Villarejo.....	Excedente.—Recaudador.....	27	—	10	22	2	—	4	—	20	5	—	6	—	27
75	José García Freire.....	Delegación de Palencia.....	27	—	2	27	2	—	4	—	10	5	—	2	—	13
76	Antonio Rionegro Rodríguez.....	Idem de Orense.....	30	—	1	29	2	—	4	—	10	5	—	2	—	16
77	Enrique Muñoz del Saz.....	Idem de Granada.....	26	—	4	12	2	—	3	—	28	5	—	2	—	9
78	Ramón Viguera Pérez.....	Idem de Murcia.....	26	—	8	4	2	—	3	—	23	5	—	2	—	8
79	Jaime Navarro Más.....	Caja general de Depósitos.....	40	—	4	10	2	—	3	—	15	5	—	1	—	8
80	Luis Porto Braja.....	Delegación de La Coruña.....	29	—	1	20	2	—	3	—	13	5	—	—	—	19
81	Fernando Angelina Rodríguez.....	Idem de Sevilla.....	29	—	6	6	2	—	3	—	13	5	—	—	—	20
82	Carlos Lega Pérez.....	Idem de Jaén.....	22	—	9	12	2	—	3	—	9	5	—	—	—	15
83	Antonio Jaldón Díaz.....	Idem de Huelva.....	29	—	1	23	2	—	3	—	—	5	—	—	—	11
84	Manuel Navarro Nogueroles.....	Idem de Valencia.....	24	—	7	14	2	—	3	—	—	5	—	—	—	17
85	Francisco López Ramón.....	Idem de Murcia.....	27	—	1	8	2	—	2	—	29	4	—	11	—	22
86	Antonio López Linares.....	Idem de Albacete.....	29	—	5	19	2	—	2	—	16	4	—	11	—	18
87	Francisco Fernández de Córdoba.....	Idem de Málaga.....	29	—	3	22	2	—	2	—	9	4	—	11	—	7
88	Cristóbal Cebrián Fernández.....	Idem de Segovia.....	26	—	4	26	2	—	2	—	—	4	—	10	—	27
89	Mariano Abollo Herrero.....	Idem de Salamanca.....	23	—	4	1	2	—	1	—	19	4	—	10	—	18
89 bis	Francisco Mancebón Martínez.....	Excedente.—Marruecos.....	26	—	5	2	2	—	1	—	12	4	—	6	—	27
90	Ulpiano Díaz Herrero.....	Delegación de Tarragona.....	23	—	9	8	2	—	—	—	21	4	—	10	—	28
91	Angel Roderer San Frutos.....	Idem de Segovia.....	24	—	2	29	2	—	—	—	18	4	—	11	—	—
92	José María Palart Ramón.....	Idem de Barcelona.....	24	—	6	20	2	—	—	—	8	4	—	10	—	13
93	Emilio Piguera Peláiz.....	Idem de Gerona.....	23	—	3	16	2	—	—	—	—	4	—	10	—	13
94	Ricardo Muñoz Migallón.....	Idem de Guadalupe.....	25	—	5	—	2	—	—	—	—	4	—	10	—	27
95	Antonio de la Encina Beléndez.....	Idem de Ciudad Real.....	49	—	—	—	2	—	—	—	—	4	—	10	—	21
96	Julio Cólera Benedi.....	Idem de Zaragoza.....	25	—	3	—	2	—	—	—	—	4	—	9	—	—
97	Antonio Vázquez Vázquez.....	Idem de Granada.....	48	—	—	—	2	—	—	—	—	4	—	9	—	—
98	Calixto Heredia Guerra.....	Idem de León.....	39	—	4	13	2	—	—	—	—	4	—	4	—	—
99	Francisco López Serrano.....	Subdelegación de Gijón.....	30	—	2	18	2	—	—	—	—	4	—	6	—	13
100	Joaquín Guerrero Tentor.....	Delegación de Granada.....	26	—	4	—	2	—	—	—	—	4	—	5	—	—
101	José Cloquell Perelló.....	Idem de Baleares.....	46	—	—	—	2	—	—	—	—	4	—	9	—	6
102	Emilio Abad Lluich.....	Subsecretaría.....	25	—	6	4	2	—	—	—	—	4	—	9	—	4
103	José Sansón Martín.....	Delegación de Barcelona.....	24	—	—	—	2	—	—	—	—	4	—	9	—	—
104	José Turpin Vargas.....	Idem de Murcia.....	26	—	0	4	2	—	—	—	—	4	—	2	—	25
105	Isaac Sáenz Rubio.....	Idem de Logroño.....	31	—	6	26	2	—	—	—	—	4	—	8	—	23
106	Eusebio Oloriz Baquero.....	Idem de Burgos.....	29	—	2	20	2	—	—	—	—	4	—	9	—	3
107	José Pérez Moreno.....	Idem de Palencia.....	23	—	—	—	2	—	—	—	—	4	—	9	—	12
108	Benedicto Rioja Pinedo.....	Idem de Logroño.....	25	—	8	16	2	—	—	—	—	4	—	9	—	4
109	Evaristo Mosquera Martínez.....	Idem de Pontevedra.....	25	—	2	27	2	—	—	—	—	4	—	9	—	6

110	José María Fernández Terrado.....	Idem de Lugo	25	4	20	2	»	»	4	»	»
111	Félice Solanes López.....	Idem de Huesca	23	8	20	2	»	»	4	8	17
112	Santiago Velandía Brea.....	Idem de Vizcaya	26	4	4	2	»	»	4	8	26
113	Julio Coirina Prieto.....	Idem de Zamora	24	8	21	2	»	»	4	9	8
114	Gabriel Alvarado Goicolea.....	Idem de Cáceres	28	9	13	2	»	»	4	9	»
115	Andrés Moltó Puyo.....	Idem de Barcelona	26	6	25	2	»	»	4	6	18
116	Manuel Higuera Jiménez-Herrera.....	Depositaria de Melilla.....	26	3	1	2	»	»	4	9	1
116 bis	Manuel Alba Bauzano.....	Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales	36	8	22	2	»	»	4	7	5
117	Félix Sotelo Melado.....	Delegación de Tarragona.....	34	9	5	2	»	»	4	6	27
118	Andrés López Rodríguez.....	Idem de Orense	27	4	3	2	»	»	4	6	22
119	Hamón Paramio Gómez.....	Idem de Segovia	27	4	28	2	»	»	4	6	24
120	Darío Fernández Bouzas.....	Idem de Lugo	32	5	4	2	»	»	4	6	15
121	Jesús Miranzo Moreno.....	Idem de Cuenca	32	»	1	2	»	»	4	6	26
122	Manuel Alhores Fernández.....	Idem de La Coruña	31	»	32	2	»	»	4	6	»
123	Federico Tejero Barbero.....	Idem de Guadalajara	27	»	12	2	»	»	4	6	21
124	Federico Garay Lletget.....	Idem de Cuenca	26	4	13	2	»	»	4	5	27
125	José Benavides Ruiz.....	Idem de Granada	22	9	17	2	»	»	4	6	19
126	Cesáreo Sánchez Merino.....	Idem de Avila	26	8	11	2	»	»	4	5	27
127	Adriano Méndez y Gutiérrez.....	Idem de Huesca	41	10	21	2	»	»	4	2	4
128	Viriato Sanclemente Alvarez.....	Idem de León	28	11	28	2	»	»	6	5	4
129	Antonio Cerdán Catarineu.....	Idem de Avila	45	1	6	2	»	»	3	1	17
130	Santiago Heigosa Zorzano.....	Idem de Orense	27	5	6	2	»	»	2	11	1
130 bis	Matias Peñalva Alonso Ojeda.....	Idem de Madrid (excedente forzoso).....	56	4	11	1	11	2	2	5	8
131	Jaime Gil Fernández.....	Idem de Murcia	40	4	21	1	7	8	5	»	8
132	Vicente García Collantes.....	Idem de Santander	38	3	17	1	4	»	9	8	15
133	Joaquín de Simón Simón.....	Idem de Burgos	47	4	11	1	2	14	5	5	20
134	Adolfo Huguet Casas.....	Idem de Tarragona	35	5	18	»	9	21	2	9	5
135	Rafael Barrionuevo Ruiz.....	Idem de Málaga	57	2	6	»	7	12	4	7	14
136	Luis Treillard Fernández.....	Subdelegación de Gijón.....	30	11	28	»	7	»	2	10	22
137	Alfonso Rodenas Arregui.....	Monopolio de Petróleos.....	45	»	»	»	4	»	9	7	12
138	César Tejada Salgado.....	Delegación de Orense.....	40	1	25	»	3	10	3	8	19
139	Apolinar Saldaña Alvarez.....	Idem de Badajoz	53	11	26	»	2	7	15	6	15
140	Orestes López Carmona Delgado.....	Idem de Cáceres	45	6	11	»	»	»	5	1	15

OFICIALES TERCEROS

Excedentes.

1	D. Alejandro Crespo Mathet.....	»	45	»	»	5	4	»	13	7	»
2	Antonio Ruiz Tallada.....	»	59	8	16	5	1	6	29	8	»
3	Luis Polo Martínez Conde.....	»	50	8	»	4	4	14	12	9	14
4	Carlos Corcuera Menéndez.....	»	65	»	»	3	6	16	14	4	1
5	Eduardo Jiménez Zubano.....	»	36	11	24	3	6	12	12	3	»
6	Hamón Fortes García.....	»	62	5	18	3	6	7	16	2	24
7	Antonio Dubois García.....	»	58	»	»	3	4	27	14	3	6
8	José María de Retes Linares.....	»	36	»	»	3	3	28	12	1	28
9	Gaspar Bisbal Vidal.....	»	50	3	8	3	3	21	20	10	21
10	Carlos Madariaga B. de Quirós.....	»	43	5	11	3	3	10	5	10	6
11	Alberto Vignote Vignote.....	»	46	2	20	3	2	21	15	7	11
12	José Lira Prieto.....	»	63	1	1	3	1	17	13	4	16
13	Rafael Pesqueira Bernabéu.....	»	35	11	25	3	»	29	11	7	24
14	Pedro Pérez Caballero.....	»	53	5	»	2	11	11	11	7	18
15	Damián Luis Pereletegui.....	»	34	7	9	2	9	8	10	8	27
16	Salvador López Abente.....	»	41	»	»	2	4	21	11	8	5
17	Francisco Palacios Brugada.....	»	66	9	22	2	3	26	10	2	18
18	Jesé Cardenosa Vélez.....	»	52	8	27	2	3	14	13	»	4
19	Andrés Capmañó Díaz.....	»	27	»	11	2	2	29	4	7	28
20	Valentín Oliván Palacios.....	»	42	11	18	2	1	4	3	9	1
21	Luis Agromayor Blanco.....	»	24	7	29	1	11	24	4	3	22
22	Mouso Senta Bernárdez.....	»	»	»	»	1	6	29	1	10	7
23	Francisco García García.....	»	37	9	»	1	5	19	11	2	9

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****CASTRO DEL RIO.**

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez municipal Letrado e Interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de Santiago Pérez Millán, vecino de esta villa, y que fueron substraídas en la noche del 30 al 31 de Julio último de terrenos del cortijo de este término denominado Tajagrano, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula entropelada, de seis años, más de marca, M. P. nalga derecha y en la izquierda hierro de El Fénix, letra V, número 15.

Un mulo castaño oscuro, de cuatro años, más de marca, en el anca izquierda letra E, hierro de El Fénix, letra V, número 15, y en la derecha M. P., cabeza acarnurada.

Dado en Castro del Río a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Criado.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—10428

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la noche del 7 al 8 del actual de la finca "La Tamujosa", término de Almadén de la Plata, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Yegua de dieciocho años, 1,50 metros de alzada, capa negra, herrada de las cuatro patas, con el hierro La Mandiá en la nalga izquierda, letra S, número 1.

Un mulo capón de cuatro años y medio, 1,40 metros de alzada, pelo negro, herrado de las cuatro patas, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Cazalla de la Sierra a 31 de Julio de 1935.—El Juez, José Martínez Sánchez Arjona.—El Secretario (ilegible).

JO—10429

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a José María Rodríguez López, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en el barrio de las Lutas, barraca número 6, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca en dicho término ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Canalejas, número 10, para hacer efectiva la suma de 257,40 pesetas que por la Junta administrativa de Hacienda de esta ciudad le fué impuesta por multa en expediente de contrabando número 29 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 9 de Noviembre de dicho año, y de no hacerla efectiva en el acto, cumpla cincuenta y un días de arresto, sustitutorio por insolvencia de la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez, Francisco Bocanegra. El Secretario, José Rodríguez.

JO—10430

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 80 del año actual, sobre intervención de las caballerías que al final se reseñan, se llama al que se crea dueño de las mismas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, y previamente acreditada su preexistencia, entregarles las mismas en depósito y ofrecerles el sumario; este Juzgado de Estepa se halla sito en la calle C. Spínola, número 26.

Reseña de las caballerías.

Yegua de pelo castaño encendido, cerrada, más de marca, con hierro en la nalga izquierda y en la nariz, con armillo en la pata izquierda.

Mula alzada regular, seis años de edad, pelo castaño claro, sin hierro ni señas.

Mulo capón, pelo rojo, con hierro de El Fénix, con más de veinte años, de 1,50 metros de alzada, raza española, señas particulares blancos por la frente y carrillo derecho y del aparejo, marcada en nalga izquierda letra C, número 8.

Mula de once años, castaño, menos de marca, hierro El Fénix nalga izquierda, número 5.

Burro de ocho años, 1,28 metros de alzada, rucio, marcado en paletilla izquierda con la letra S y el número 10, presentando como señas particulares lunares del aparejo.

Dado en Estepa a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, P. H., Antonio Macías.

JO—10433

JARANDILLA

Don Luis Manrique Martín, Juez de Instrucción en funciones de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de los vecinos de Jaraíz de la Vera Antonio Serradilla Arjona y Valentín Labrador Santos, que fueron substraídos la noche del 23 de Julio último de la finca Rivero de Lázaro, de referido término, poniendo a disposición de este Juzgado las personas en cuyo poder se hallados, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 71, por el delito de hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Mula de tres años, castaña oscura, 1,40 metros de alzada, raza española, hierro C. J. lado izquierdo del cuello, asegurada en la Unión Jaraiceña.

Mulo de tres años, pardo, igual hierro que el anterior, asegurado en la misma Compañía.

Dado en Jarandilla a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Luis Manrique.—El Secretario judicial, Licenciado Avellano Rodico.

JO—10434

Don Luis Manrique Martín, Juez de Instrucción en funciones de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de los vecinos de Jaraíz de la Vera Emilio Martín Jiménez, Valentín Labrador Santos y Felipe Vaquero Aceituno, que fueron substraídos en la noche del 26 de Julio último de la dehesa Rivero Lázaro, de dicho término, poniendo a disposición de este Juzgado la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72, por el delito de hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Mulo de cuatro años, de 1,41 metros de alzada, castaño oscuro, español, hierro C. J. lado izquierdo del cuello.

Otro de doce años, 1,49 metros de alzada, castaño, español, lunares en el espinazo y cosillal derecho y pelos blancos en el cuello, hierro igual al anterior.

Otro de cinco años, de 1,43 metros de alzada, negro, lunar blanco en nalga y pata izquierda, pelos blancos en la cola.

Dado en Jarandilla a 2 de Agosto

de 1935.—El Juez, Luis Manrique.—El Secretario judicial, Licenciado Avellino Rodico.

JO—10435

MONOVAR

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios que se tramitan en este Juzgado a instancia de Remedios Amat Poveda contra los herederos de José Payá Maestre y Filiberta Poveda Poveda, he acordado citar por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, a los referidos herederos demandados, ignorados, para que el día 16 de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado con el fin de asistir al acto de conciliación o antejuicio prevenido por la ley; bajo los apercibimientos legales.

Monóvar a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Cavanillas.—El Secretario (ilegible).

JO—10442

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de daños Francisco Muñoz Alba y Justo José González Alba, vecinos de Cardaña, cuyo actual paradero se ignora, para hacerles saber las penas puestas por el Ministerio fiscal en sumario que instruyo con el número 152 del año 1931; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 2 de Agosto de 1935.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario (ilegible).

JO—10443

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron substraídos de la finca de La Brevera, término de Alconchel, la noche del 19 al 20 de los corrientes, propiedad del vecino de la misma don José Rodríguez Domínguez; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzga-

do, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo ordenado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 92 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Una yegua blanca, con el hierro B, cerrada.

Un caballo negro, cerrado.

Una mula castaña, cerrada.

Un mulo tordo J. C.

Otro mulo negro, todos sin asegurar.

Dado en Olivenza a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoldo.—El Juez, Antonio Lena.

JO—10446

TARANCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, en providencia de esta fecha, recaída en demanda de divorcio presentada por el Procurador D. José Fernández Moreno, en nombre y representación de D. Dámaso Arenas Jiménez, labrador, vecino de Puebla de Almenara (Cuenca), contra su esposa doña Felipa Rubio Grimaldos, se emplaza por medio de la presente a la demandada ausente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone en forma en los autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarancón a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario, José Díaz.

JO—10447

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 70 de 1935, sobre hurto, se cita a la inculpada Concepción Sancho, que tuvo su domicilio en Joaquín Soler, 16, o Verónica, 21, entresuelo izquierda, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Amantes, 14, en el término de cinco días, para recibiría declaración; apercibiéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 2 de Agosto de 1935.—El Secretario accidental, José M.ª Sigüenza.

JO—10448

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 65 de 1930, sobre usurpación de patente, contra otro y José Cobián Tarapiello, ha mandado se notifique por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a dicho procesado, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, número 8, tienda, que, por proveído de 10 de los corrien-

tes, se canceló el embargo trabado en bienes de su propiedad con fecha 13 de Diciembre de 1930 para responder de las penas pecuniarias de la indicada causa, por lo que puede ya disponer libremente de los efectos trabados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al procesado José Cobián Tarapiello, libro y firmo la presente en Valencia a 30 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, José María López Orozco.

JO—10453

Don Juan Llopis Escrivá, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario número 663 de 1932, sobre estafa, contra José María Roselló Beltrán, de veintifré años de edad, soltero, estudiante, hijo de Antonio y de María, natural de Culla y vecino de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 72, entresuelo, hago saber:

Que por haber sido presentado dicho procesado se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 11 de Mayo de 1933, así como las requisitorias Hamándole, de la misma fecha, que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID fechas 16 de Mayo y 5 de Julio de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 1 de Agosto de 1935.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Juan Llopis Escrivá.

JO—10454

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada al prestar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 113 de 1934, ha mandado se cite al penado Gabriel Ramírez Fernández, hijo de Santos y de Sebastiana, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Beas, con el fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; apercibido que, de no comparecer a esta segunda citación sin causa justa que se lo impida, se dejará sin efecto la aplicación de la ley de Condena condicional y tendrá que cumplir la sentencia en todas sus partes.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Ceferino Céspedes.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—10455

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada al prestar cumplimiento a una car-

ta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 99 de 1933, contra José Rodríguez Jiménez, hijo de Eduarda, soltero y vecino de Beas; Marcos Martínez Carrasco, hijo de Juan y de María, de diecinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Beas, y Miguel Cuadros López, hijo de Domingo y de María, de dieciocho años de edad, soltero, natural y vecino de Beas, ha mandado se cite a indicados penados con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; apercibidos que, de no comparecer a esta tercera citación, se dejarán sin efecto los beneficios de la condena condicional y tendrán que cumplir la condena en todas sus partes.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 31 de Julio de 1935.—El Secretario, Ceferino Céspedes.—El Juez de instrucción (ilegible).
JO—10456

VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de declaración de herederos, dimanante del juicio de prevención de abintestato, por fallecimiento de doña Filomena Fernández Alonso y Martínez de Septián, de setenta y ocho años de edad, viuda de D. Manuel López Gutiérrez Zorrilla, de cuyo único y legítimo matrimonio no deja sucesión, hija de Domingo y de Gregoria, natural y vecina de Espinosa de los Monteros, en donde falleció el día 13 de Agosto de 1934, se cita, llama y emplaza, por medio del presente tercer edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, y el que se fijará en los estrados de este Juzgado y en los del interior de Espinosa de los Monteros y se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la referida causante, para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con ésta, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, si nadie la solicitar, se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Villarcayo a 24 de Julio de 1935.—El Secretario, José María de Mena.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Justo Martín Conde.
JO—10457

ALBACETE

En virtud de la presente y en méritos del juicio de divorcio que se sigue en este Juzgado con el número 133 de 1935, se emplaza a la demandada Francisca González Lorenzo, hija de Juan

y de Encarnación, cuyo actual paradero se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados en la siguiente:

“Providencia: Juez interino, Sr. Cañamares Moreno.—Albacete, 1.º de Agosto de 1935. Dada cuenta de la certificación que antecede y visto lo que de ella resulta, se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio deducida a nombre de José González Martínez, por el Procurador D. Miguel Nicolau Alarcón, a quien se tiene por parte en concepto de pobre, en virtud del apoderamiento hecho a su favor por aquél; y proveyendo a lo principal del escrito, fecha 10 de Julio último, se admite la indicada demanda de divorcio, que será sustanciada por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, en relación con las disposiciones de la ley de 2 de Marzo de 1932; teniéndose por parte al Excmo. Sr. Fiscal en virtud a que existen hijos menores de edad de los conyugues a que se refiere la demanda. Se confiere traslado de ésta a la demandada Francisca González Lorenzo, y mediante a que se ignora su paradero, emplácesela por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en forma y la conteste, formulando en su caso reconvencción, para lo cual, al comparecer, le serán entregadas las copias prevenidas, y se le advierte que, de no verificarlo, será declarada en situación de rebeldía. En cuanto a la petición del primer otrosí, a su tiempo se acordará, y respecto de la formulada en el segundo otrosí, con testimonio del mismo, fórmese pieza separada para sustanciar el incidente de pobreza que se promueve.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez interino por hallarse disfrutando permiso el propietario; doy fe, Francisco Cañamares.—Ante mí, P. H., Pedro García.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente en Albacete a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Pedro García.
JC—782

ATIENZA

En autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Pedro Garay Lluva y D. Antonio Garay de la Vega, seguidos en este Juzgado en concepto de pobre por doña Pilar Martínez Moreno, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Pérez Frade. Atienza, 26 de Julio de 1935. Por presentado el anterior escrito con sus copias, árbol genealógico y copia de sentencia de pobreza, que acredita la de la actora. Téngase por prevenido el juicio voluntario de testamentaria a que se refiere el escrito de referencia; solicítense del Juzgado municipal de esta villa las certificaciones referentes a las defunciones, matrimonios y nacimientos a que alude dicho escrito, y una vez obtenidas, las de defunción, solicítense las del Registro de últimas voluntades. Fórmense los inventarios referentes a las antedichas testamentarias, para lo

cuat, se constituirá el refrendante con el Alguacil de este Juzgado en los domicilios de los causantes, y confiérase traslado de la demanda a la parte contraria, a la que se entregarán las oportunas copias.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe, Isidro P. Frade.—Juan B. Arribas.”

Y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, para que la misma sirva de notificación y citación de doña María Garay de la Vega, una de las demandadas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo en Atienza a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, Juan B. Arribas.
JC—783

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por doña Consuelo Álvarez González, asistida de su esposo D. José Bueno Pladano, contra D. Manuel Álvarez González y otros, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio universal de testamentaria contra los herederos de doña María González Álvarez; de cuya demanda incidental ha conferido traslado a los demandados; y en su virtud, por el ignorado paradero de D. Manuel Álvarez González, por medio de la presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: el Juez (ilegible).
JC—786

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencias de 20 de Julio último y de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por doña Consuelo Álvarez González, asistida de su marido don José Bueno Pladano, sobre declaración de pobreza para litigar con los herederos de doña María González Álvarez, en juicio universal de testamentaria de la misma; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y, en su virtud, por el ignorado paradero de D. Manuel y doña María Álvarez González, se les emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: el Juez (ilegible).
JC—787

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de

esta capital, instados por D. José Gómez Izquierdo, por el dictado con fecha de ayer, ha sido declarado en estado legal de quiebra D. Patricio de León Sánchez, del comercio y vecino de esta capital, calle de Martínez Izquierdo, número 7, "Tinte de Madrid", quedando el mismo inhabilitado para la administración de sus bienes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de D. Patricio de León Sánchez y para que se abstengan de hacer pago alguno a dicho señor ni ejercitar cualquier acto que pueda perjudicar a la masa acreedora; bajo apercibimiento de ser declarados nulos y procederse contra ellos a lo que haya lugar.

Madrid, 1 de Agosto de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—780

MATANZAS (CUBA)

Doctor Oscar Quintana y Fernández Arcila, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial, por suscripción.

Por medio de este edicto, que se libra en la pieza separada formada para tratar de la declaratoria de herederos de D. Antonio González y Navarro, con motivo del juicio de abintestato del mismo, prevenido de oficio, se anuncia la muerte, sin testar, del referido Antonio González Navarro, de sesenta años de edad, de raza blanca, natural de España, del comercio, casado, y que falleció en el Hospital civil de esta ciudad el día 24 de Octubre de 1933 a consecuencia de asistolia, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, a reclamarla dentro del término de treinta días, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para fijar en sitio público de Madrid (España), lugar donde aparece haber nacido el causante D. Antonio González Navarro, sin que conste el lugar de su nacimiento, se libra el presente.

Matanzas, Cuba, a 13 de Junio de 1935.—Ante mí, Valeriano Gómez.—El Juez, Dr. Oscar Quintana y Fernández Arcila.

JC—779

MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad para hacer efectivas costas de doña Felisa Cramazou González y D. Francisco Rodríguez Jurado de la Hera, causadas en el rollo de los autos ejecutivos seguidos contra éstos por D. Antonio Cubero Fierro, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca embargada propiedad de aquéllos, siguiente:

Dehesa de monte alto, bajo y tierra de labor con casa-cortijo denominada Charquillos a los sitios de Peñagüa, Coto-Ruiz, Charquillos y Cuesta de las Palomas, de este término, de superfi-

cie 450 hectáreas, 52 áreas y 69 centiáreas, que se forma con las siguientes:

Primera. Un predio de chaparral, monte bajo, pastos y tierra de labor conocido por los nombres de Castro-Verde, Peñón-Enjambre y Rozas de los Puertos de Rodas, al sitio Peñagüa Alta, de este término, que linda: al Norte, con parte de dicha finca adjudicada a D. Juan Delgado; al Sur, con la Dehesa de Benquerencia; al Este, con la nombrada del Roble, el Arroyo de los Puertos de Rodas y con la Capellanía de la Vilana, y al Oeste, con la vereda real de Ronda; de cabida 171 fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a 99 hectáreas, 55 áreas y 79 centiáreas.

Segunda. Otro predio de labor, monte bajo y algunos chaparros, nombrado de Los Charquillos, sitio de la Peñagüa Alta, en el mismo término; linda al Norte, con garrotal de Los Charquillos; al Sur, con Arroyo de las Chorreras; al Este, con tierras de Los Charquillos y otras de las Cruces, y al Oeste, con la Capellanía que disfruta el presbítero D. Juan de Sierra y Morón y tierras conocidas por la Loma de Gazpachero, con cabida de 34 fanegas de tierra, equivalentes a 31 hectáreas, 39 áreas y 34 centiáreas.

Tercera. Otro predio de monte bajo, pastos y 160 olivos, parte del nombrado Cuesta del Puerto, al sitio de la Peñagüa Alta, de este término; linda al Norte con parte de la misma finca, adjudicada a D. Juan Delgado Villalón y tierra de los herederos de Fernando Labrador; al Sur, con parte de la misma finca, cuyo usufructo corresponde a Dolores Villalón Delgado; al Este, con la carretera que desde esta ciudad de Morón se dirige a Pruna, y al Oeste, con tierras de los herederos del citado Fernando Labrador; con cabida de 31 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, 2 áreas y 21 centiáreas.

Cuarta. Otro predio de labor y pastos, nombrado Coto-Ruiz, al sitio de la Peñagüa Alta, de este término, que linda: al Norte, con tierras de D. Manuel Tovar; al Sur, con otras de la Capellanía que disfruta D. José Cubero; al Este, con el Rancho del Tranquero, de este caudal, tierras de doña Clara Lora y con las Rozas de Juan Martín de las Caras, y al Oeste, con tierras del huerto de Coto-Ruiz, de la doña Clara y otro nombrado de Coleta, con cabida de 90 fanegas de tierra, equivalentes a 52 hectáreas, 32 áreas y 24 centiáreas, conteniendo además un pequeño caserío con tinahón de ramas y una era empedrada, cuya superficie no consta.

Quinta. Otro predio de monte bajo y pastos, parte de la hacienda nombrada Cuesta del Puerto, de este término, que linda: al Norte, con parte de la misma finca que correspondió en propiedad a D. Bartolomé Delgado; al Sur, con tierras de una de las Capellanías que disfruta el presbítero don Francisco Sierra Morón; al Este, la carretera que de esta ciudad se dirige a Pruna, y al Oeste, con tierras de otra Capellanía que igualmente disfruta el mencionado presbítero, con cabida de 21 fanegas de tierra, equivalentes a 18 hectáreas, 2 áreas y 21 centiáreas.

Sexta. Dos Rozas, al sitio Coto-Ruiz, de este término, que tienen de cabida

43 fanegas de tierra, equivalentes a 25 hectáreas y 2 centiáreas, lindando: por Naciente, olivares de D. Antonio Romero; por los demás vientos con tierras de la finca Los Charquillos, de D. Alberto Cramazou, y existe en su perímetro un manantial de agua potable.

Séptima. Segunda de las cuatro en que se divide una Roza, que es conocida por la de Gerinaldo o Maqueda, al sitio Coto-Ruiz, entre la Peñagüa y el Cerro de este término; que linda: al Naciente, con la parte tercera adjudicada a D. Francisco Cala; Mediodía, tierras de D. Francisco López; Poniente, la parte primera adjudicada a María Josefa Cala, y Norte, tierras de don José María Sánchez; con cabida de 13 fanegas de tierra, equivalentes a 7 hectáreas, 55 áreas y 97 centiáreas.

Octava. Una Roza de labor y monte bajo, al sitio de Coto-Ruiz, en este término; que linda: al Naciente, con un arroyo que baja de Los Charquillos o tierras del Cahiz y otras, nombradas de La Carguilla, de una Capellanía, y otras de la Roza de Vallina, y Mediodía, esta dicha Roza y otra de las Rozas nombradas de Veleta, el arroyo que baja de Los Charquillos y la citada de la Carguilla; con cabida de 45 fanegas, equivalentes a 26 hectáreas, 16 áreas y 75 centiáreas.

Novena. Parte de una Roza conocida por el Cahiz, al sitio de Coto-Ruiz y Peñón de la Nariz, en este término; que linda: por Naciente, con María Josefa y Antonio Cala; por Mediodía y Poniente, con tierras de la Capellanía que disfrutó D. Diego Marín, y Norte, con el Arroyo del Salado; con cabida de 10 fanegas y media, equivalentes a 6 hectáreas, 10 áreas y 68 centiáreas, en las cuales está construido un caserío con porción de árboles frutales preparados para huerta.

Décima. Una Roza de tierra al sitio de Los Charquillos y Peñón de la Nariz, en Coto-Ruiz, de este término, que linda: por Naciente, con tierras de D. Diego Marín; Mediodía, otras de Los Charquillos; Poniente, otras de José María Ramos y de la Fábrica Parroquial de Morón, y por el Norte, también con tierras de la misma Fábrica; con cabida de 21 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 21 áreas y 13 centiáreas.

Undécima. Una haza de tierra en el pago de Los Charquillos, de este término, que linda: al Este y Sur, con otra de Francisco Cala Bautista; al Oeste, tierras de la Cuesta del Puerto, propias de D. Antonio Delgado, y Norte, otras de José Peña; tiene de cabida 63 fanegas, equivalentes a 37 hectáreas, 45 áreas y 14 centiáreas.

Duodécima. Una Roza de tierra de monte bajo en el Puerto de Benamaquí, Cuesta del Puerto y Charquillos, de este término, que linda: por Naciente y Poniente, con D. Bartolomé Delgado Villalón; Norte, Juan Salas Alcázar, y Mediodía, vereda de la Cuesta del Puerto; con cabida de 111 fanegas, equivalentes a 84 hectáreas, 53 áreas y 54 centiáreas, y la atraviesa por Poniente la carretera de Morón a Pruna.

Décimotercera. Un predio de tierra calma y monte bajo, al sitio de la Cuesta o Cuevas de las Palomas, de este término, que linda: al Norte, con la

Capellanía del Carrascal, Rozas de Maldonado y de la Montera; Sur, con tierras de los herederos de D. Bartolomé Delgado; Este, con Rozas de la Higuera y el Arroyo de las Chorreras, y Oeste, con resto del Rancho de las Palomas, de D. Juan Bautista Fernández, Rozas del Carrascal y tierras del Cortijo del Salado, que fueron del Duque, hoy de D. Antonio Alvarez Villalón; constaba de 112 fanegas y tres celemines, bajo los antedichos linderos, y hoy consta, por virtud de la segregación hecha por la carretera de Pruna que la atraviesa en su mayor parte, y según mensura practicada, de 89 fanegas y nueve celemines, que equivalen a 52 hectáreas y 17 áreas, con manantial de agua llamado el Perezoso. La finca total está inscrita al folio 166 del tomo 950 del Archivo, libro 243 de la sección tercera de Morón, línea número 8.967, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce; previniéndose que para tomar parte en el mismo se habrá de consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de 174.037,50 pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y que en cuanto a los títulos de propiedad se estará a lo que sobre ello resulta de las actuaciones, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Julio de 1935.—El Juez, Juan González.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

SORIA

JC—784

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que dijo tener veintiséis años de edad y ser natural de Badajoz; que la noche del 29 del actual durmió en la ventorro que hay en la carretera de Madrid, en término de Soria, en la misma habitación que Clemente García Benito, habiendo desaparecido sin decir nada ni ser visto, notando éste la falta de un reloj marca Hércules y 65 pesetas en diferentes monedas y dos billetes de 25 pesetas; a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Autoridad dispongan y procedan a la busca de referido individuo, de veintiséis años, natural de Badajoz o su provincia, de estatura baja, complexión fuerte, cara ancha, color moreno, lleva en la ceja del ojo derecho una cicatriz, viste pantalón de pana a rayas, negro, camisa azul, americana azul de dril y alpargatas negras con piso de goma, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con el reloj y dinero substra-

do si se encontrare en su poder; habiéndolo así acordado en el sumario número 92 del año actual.

Soria, 30 de Julio de 1935.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licenciado Emilianio Corral.

JO—10395

TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de José Fosch Carles, de esta vecindad, domiciliado en partida Aldea, que le fueron substraídos el día 25 del actual, por lo que se está tramitando sumario con el número 125 del año actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un cubre camas de seda, color blanco y de rosa.

Cuatro camisas nuevas, de caballero.

Un par de zapatos de caballero, color negro.

Una cadena de reloj, de oro.

Una cadena de cuello de señora y una medalla de oro.

Una gorra negra.

Dos relojes, uno de plata con las iniciales J. F., y el otro negro.

Una cadena para los mismos de níquel.

Dos pares de pendientes de oro.

Una cadena y un dije con una fotografía de señora, todo de oro.

Un sello de señora del mismo metal.

Un billete del Banco de España de 50 pesetas, y 15 a 20 pesetas en plata y calderilla.

Una máquina de afeitar.

Dado en Tortosa a 28 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Bau Verges.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10396

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 126 de 1935, se cita a Juan Jiménez, vecino al parecer de Castellar de Santiago, y cuyo actual domicilio se desconoce, que el día 24 de Mayo último, atropelló con una bicicleta que montaba en la esquina correspondiente a las calles del Seis de Junio y de la Virgen, de esta ciudad, al vecino de la misma Fermín Pardo Monyor, de setenta y nueve años de edad, y a un nietecito de éste, a los que produjo lesiones, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oído en indicado sumario; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepenas a 31 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—10397

VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto, ha de saber: Que en autos de demanda incidental de pobreza, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Valmaseda a 31 de Julio de 1935; el Sr. D. José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de la misma; habiendo visto los presentes autos, en cuanto se refiere a la demanda incidental de pobreza, promovida por la que actualmente es parte en el juicio, doña Casimira Palacio Gil, natural de Carranza, casada, mayor de edad y vecina de dicho valle, representada por el Procurador D. Fernando Sobrado, y dirigida por el Letrado D. Nicolás Vicario Calvo, contra la representación del Estado y contra D. Marcos Gil Palacio, D. Agustín Díaz Guemes y contra cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Emilia Gil de la Peña; demanda incidental que ha sido promovida para litigar con éstos en juicio ordinario, ya entablado, sobre nulidad de ciertos documentos y otros extremos y sus incidencias, y en que es parte, por no haberse personado dichos demandados, la representación del Estado; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal a doña Casimira Palacio y Gil, de las circunstancias antes meritadas, para litigar con don Marcos Gil Palacio, D. Agustín Díaz Guemes y cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Emilia Gil de la Peña, en el pleito ya entablado, y todas sus incidencias, a los fines consignados en la cabeza de la presente resolución; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta sentencia, la que por la rebeldía de los demandados, excepto la representación del Estado, será notificada a dichos demandados, mediante edictos que se inserten en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; si dentro de segundo día no se solicita la personal por la parte actora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Tutau.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

En tal virtud, para su inserción en meritados periódicos, para que sirva de notificación a los demandados expresados, se libra el presente.

Dado en Valmaseda a 3 de Agosto de 1935.—El Juez, José Tutau Monroy.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).

JC—785

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, mandado expedir en mérito del sumario número 71 de 1935, por hurto, se cita y llama a los que se crean dueños de los cerdos que al final se reseñan, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a acreditar su pro-

piEDAD y ofrecerles las acciones de ley en dicho sumario.

Al propio tiempo, se cita y llama al inculpado Francisco Murillo Calderón (a) "Frasco", cuyo último domicilio aparece haberlo tenido en los Blázquez (Córdoba), y Almodóvar del Campo (Ciudad Real), y natural de Belalcázar, para que dentro de igual término, comparezca ante este dicho Juzgado para ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cerdos hartados.

De un año o año y medio próximamente, negros, pelones, con un hierro Y o J sobre la paleta derecha, orejisanos, seis machos y una hembra.

Dado en Villanueva de la Serena a 19 de Julio de 1935.—El Juez, Fulgencio Cortijo.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—10399

JUZGADOS MUNICIPALES

ARGENTERA

Don Francisco Castellví Mestre, Juez municipal de Argentera, partido judicial de Falset, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Falset, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º; el número de habitantes de este término municipal es de 229, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Argentera a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Francisco Castellví.

JO—10460

CALAÑAS

Don Manuel Muñiz Camacho, Juez municipal de Calañas, provincia de Huelva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendido en la categoría C que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID; se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Valverde del Camino, y que esta villa consta de 11.856 habitantes de hecho y 11.684 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente, que firmo

en Calañas a 1 de Agosto de 1935.—El Juez, Manuel Muñiz.—El Secretario, Andrés Fernández.

JO—10459

COLLBATO

Don Pedro Devesa Estrada, Juez municipal del pueblo de Collbató.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento vigente, para cuyas provisiones se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, durante el término de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; los aspirantes a las vacantes acompañarán:

Primero. Certificación de su partida de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, librada por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Título de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario o bien otro documento que acredite reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mencionado cargo.

Dado en Collbató a 31 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Pedro Devesa.

JO—10458

LLANSA

Don José Feliu Egidio, Juez municipal de Llansá, partido de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión el oportuno concurso de traslado para que los aspirantes a las mismas puedan dirigir sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, cuyas plazas deberán ser provistas a tenor de lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el Decreto de 31 de Enero de 1934, ambos del ramo de Justicia; haciéndose constar que el Censo de población de este término municipal es de 2.285 habitantes de hecho y de 2.241 de derecho; y que los referidos cargos no tienen otras retribuciones que los derechos asignados en el Arancel.

Dado en Llansá a 2 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, José Feliu. El Secretario habilitado, Leandro Mengo.

JO—10461

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 371 de 1935, por hurto, y contra Juan de la Carraza Lozano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan de la Carraza Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan de la Carraza Lozano, a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular y al pago de las costas, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Juan de la Carraza Lozano, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.183 de 1934, por estafa, y contra Luis Pablo Muñoz y Germana Olmedo Badajoz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Pablo Muñoz y Germana Olmedo Badajoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Pablo Muñoz y a Germana Olmedo Badajoz, a la pena de treinta días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Luis Pablo Muñoz y a Germana Olmedo Badajoz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la

presente en Madrid a 5 de Julio de 1935. El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 421 de 1935, por lesiones, y contra Oliverio Rodríguez Peláez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacá Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Oliverio Rodríguez Peláez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Oliverio Rodríguez Peláez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Amparo García Crespo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Amparo García Crespo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 429 de 1935, por escándalo, y contra Silverio Arnes- to Oliver y Aurelio Tercero Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacá Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Silverio Arnes- to Oliver y Aurelio Tercero Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Silverio Arnes- to Oliver y a Aurelio Tercero Martínez, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Silverio Arnes- to Oliver.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Silverio Arnes- to Oliver, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 483 de 1935, por lesiones, y contra Sebastián de Cos Mazón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Junio de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sebastián de Cos Mazón,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Sebastián de Cos Mazón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Carlos Martínez Pinto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Carlos Martínez Pinto, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 391 de 1935, por hurto, y contra José Alonso Vázquez y Julián Maroto Benito, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacá Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Alonso Vázquez y Julián Maroto Benito,

Fallo que debo condenar y condeno a José Alonso Vázquez, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular y 20 pesetas de indemnización a Rafaela Castro Mora, y al pago de la mitad de costas, y remitase

la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y debo absolver y absuelvo a Julián Maroto Benito, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado José Alonso Vázquez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a José Alonso Vázquez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.255 de 1934, por estafa, y contra Gabriel Martínez Ortega, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacá Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Martínez Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Martínez Ortega, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas, y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Gabriel Martínez Ortega, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 280 de 1935, por lesiones y daños, y contra Ramón Díaz Rubio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Díaz Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Díaz Rubio, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, como autor de una falta de lesiones, y al pago de las costas, y se declara en cuanto a la falta no incidental de daños, el sobreseimiento provisional de la misma, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Mariano González, Samuel García García y Ramón Díaz Rubio, y una vez firme esta sentencia y conforme a lo ordenado por la Superioridad, remítase a la misma certificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Mariano González, Samuel García García y Ramón Díaz Rubio, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 110 de 1935, por daños y contra Rafael Morales Garrido y Rosario Domínguez Cabral, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Junio de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Morales Garrido y Rosario Domínguez Cabral,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Morales Garrido a la pena de cinco días de arresto y 75 pesetas de indemnización a Cristino García Sánchez, y al pago de las costas, y debo absolver y absuelvo a Rosario Domínguez Cabral, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Rosario Domínguez Cabral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Rafael Morales Garrido y a Rosario Domínguez Cabral, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 435 de 1935, por lesiones y contra Juan Jiménez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Jiménez Sánchez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juan Jiménez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Juan Jiménez Sánchez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.184 de 1934, por lesiones y contra Celedonio Rojas Nafria, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1935; vistos por el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Celedonio Rojas Nafria,

Fallo que debo condenar y condeno a Celedonio Rojas Nafria a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Celedonio Rojas Nafria y Emilio Martínez Pérez,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Celedonio Rojas Nafria y Emilio Martínez Pérez, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 268 de 1935, por escándalo y contra José Villar Pin, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Villar Pin,

Fallo que debo condenar y condeno a José Villar Pin a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José Villar Pin, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 229 de 1935, por estafa y contra Eufemio Andrés Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Junio de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eufemio Andrés Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Eufemio Andrés Martínez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, siete pesetas de indemnización a María Serrano Ordaz y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Eufemio Andrés Martínez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Eufemio Andrés Martínez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1935.—Joaquín Caballero.

JO—

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 531, seguido en este Juzgado, contra Julián Linares Sánchez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de Julio de 1935; D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Linares Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Linares Sánchez, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Julián Linares Sánchez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Julián Linares Sánchez, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1935. El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—10463

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Paz Alvarez Muñoz, bajo el número 335 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolombura, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra María Paz Alvarez Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Paz Alvarez Muñoz, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber a la condenada; remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, queden a disposición de Antonio Sorrosal Martín, las botas depositadas en este Juzgado de su propiedad, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyre.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Sorrosal Martín, que dijo vivir en la calle de la Cava Baja, números 32 y 34, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—10464

OLOCAU DEL REY

Don Ramón Royo Piquer, Juez municipal de esta villa de Olocau del Rey, provincia de Castellón.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la forma prevenida en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a solicitarlas, presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del expresado término, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido; se hace constar, a los efectos consiguientes, que esta villa tiene 441 habitantes de hecho y 450 de derecho.

Dado en Olocau del Rey a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Ramón Royo.—El Secretario accidental, Juan Rabaza.

JO—10465

POBLA DE CLARAMUNT

Don Juan Padró Morist, Juez municipal de Pobla de Claramunt, partido judicial de Igualada y Audiencia territorial de Barcelona.

Hago saber: Por orden del muy ilustres Sr. Juez de primera instancia de este partido, y en relación con la Circular del honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, del 17 del actual mes de Julio, y en virtud de encontrarse vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y su respectivo suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º, Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el 2.º de la Orden de 9 de Diciembre del propio año; Real decreto de 14 de Abril de 1930; Decreto de 31 de Enero de 1934, en sus artículos 4.º y 6.º, y demás disposiciones vigentes de la ley Orgánica y adicional del Poder judicial, se hace público que los aspirantes de esta categoría o la inmediata inferior deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días si-

guientes, a contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiéndose hacer constar que esta población se compone de 1.121 habitantes de hecho y 1.123 de derecho, y que el Secretario no percibe más remuneración que sus derechos arancelarios.

En Pobla de Claramunt a 31 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Juan Padró.

JO—10166

SALSADELLA

Don Estanislao Albalat Serrat, Juez municipal de la villa de Salsadella, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la Superioridad su provisión en propiedad por medio de concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*; cuantos aspirantes se consideren con derecho a ello, dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido de San Mateo; se hace saber que esta población consta de 1.627 habitantes de derecho y 1.520 de hecho, y no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Dado en Salsadella a 1.º de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Estanislao Albalat.

JO—10467

TORAS

Don Juan Fortich Zorio, Juez municipal propietario del pueblo de Torás, partido de Viver, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871; las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del citado Reglamento y la ley Orgánica, se presentarán ante este Juzgado municipal; se hace constar que este Municipio tiene 742 habitantes de derecho y 719 de hecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Torás a 3 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Juan Fortich.—El Secretario interino, Antonio Gimeno.

JO—10468

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.